



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220170

Contrato Abierto para la "Adquisición de 211 Claves de los Grupos 010 y 040 de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARIA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220170

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Adquisición de 211 Claves de los Grupos 010 y 040 de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Mediante oficio de fecha 28 de enero de 2022, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a "**EL PROVEEDOR**" en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-012M7B998-E13-2022**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,655 de fecha 25 de julio de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Juan N. Cano Tovar, Titular de la Notaría Pública número 7 de Morelia Michoacán, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha Entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 17394\*1.

II.2.- La C. Maria Cristina Gómez Sánchez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 910 de fecha 26 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Villanueva Jorge, Titular de la Notaría Pública número 46 de Mérida Yucatán y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO  NÚMERO  U220170</b></p>
---	--	---

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra venta, distribución, representación, importación, exportación, transportación, reparto, arrendamiento, uso, goce, renta, almacenamiento, guarda, factoraje, depósitos en garantía, resguardo, tramitación, préstamos, comodatos, mutuos, disfrute, patentes, investigación, producción, fabricación, maquila, química industrial, submaquila, manufactura, empaque, envoltura, etiquetado, envasado, comisión y comercialización bajo cualquier título, principalmente de medicamentos, medicinas, compuestos, barbitúricos, bases activas, principios activos, sustancias activas, sales farmacéuticas, medicamentos de patente, genéricos intercambiables, similares, hemoderivados, sueros, psicotrópicos, medicamentos de uso general, medicamentos de receta, medicamentos controlados, remedios herbolarios, dispositivos médicos, estupefacientes, precursores químicos, químicos esenciales, alimentos, suplementos alimenticios, equipos y sustancias para potabilización de agua, fuentes de radiación, actividades de profesionales de la salud y toda clase de artículos de consumo para hoteles, hospitales, clínicas, farmacias, consultorios, universidades, centros de investigación, escuelas, colegios, laboratorios clínicos de referencia, bancos de sangre, industrial ligera, mediana y pesada, metalmecánica, refresquera, química y química industrial; así como la fabricación, maquila, exportación, consignación, distribución y comercialización de los mismos, en especial productos higiénicos de aseo, alimentos, conservas, productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos de aseo y limpieza, perfumería y belleza, materias primas, aditivos, plaguicidas, nutrientes humanos, animales y vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PPO070725F64**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Página 3



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220170

la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada La Viga, Número 1271, Interior 301-A, Colonia Reforma Iztaccihuatl Sur, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08840, Ciudad de México, teléfono: 55 6720-9334 y correo electrónico: contacto@ppo.mx

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO  NÚMERO  U220170</b></p>
---	--	---

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La "Adquisición de 211 Claves de los Grupos 010 y 040 de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2022", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

En caso de aplicar, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$10,780,466.40 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$26,951,166.00 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán los pagos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de "EL INSTITUTO" que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos",

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220170

sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO U220170</b></p>
---	---	---

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Página 7



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220170

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>U220170</b> </p>
---	---	---

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220170

derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” se obliga a canjear los bienes en los supuestos establecidos en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que así proceda, “EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” la recolección de los bienes, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>U220170</b></p>
--	---	---

de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220170

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>U220170</b> </p>
---	---	---

presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220170

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme la causa, porcentaje y cálculo señalados en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220170

3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220170

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220170

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “EL PROVEEDOR”, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por “EL INSTITUTO”, implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
U220170

por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como auxiliares, quienes deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato, según sea el caso, con la periodicidad y forma que se les indique, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”

**Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación”

**Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Administradores del Contrato”

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO  NÚMERO  U220170</b></p>
---	--	---

mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

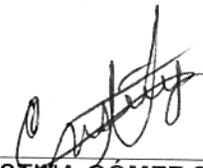
Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **11 de febrero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”  
PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE,  
S.A. DE C.V.**



C. MARIA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09-52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **“EL INSTITUTO”**



C. JORGE DE ANDA GARCÍA  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HR/JAHNI/JCF

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U220170**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,  
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, PROPUESTA TÉCNICA,  
PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

E13

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003037-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	Coord/Control/Abasto

Concepto:

OFICIO NO. 50 y 81 RECIBIDOS EL 05 Y 07/01/2022 PARA MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración:

07/01/2022

Total Comprometido (en pesos):

\$ 3,923,472,274.67

Cuenta: 21053001

PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 018001

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP:

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2,257,506.9	1,261,283.1	404,682.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos; en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambto Central

07	01	2022
DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ RELACIÓN ANEXA \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 3,923,472,274.67

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 090016B3010/08A1/1076 del 26 de diciembre de 2021 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambiente Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 30 de diciembre de 2021 al 07 de enero de 2022.

Clave: 6170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal  
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

**ANEXO TÉCNICO**

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE  
MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL  
EJERCICIO 2022**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures and initials scattered across the page, including 'MLG', 'R', 'G', 'H', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', 'AA', 'BB', 'CC', 'DD', 'EE', 'FF', 'GG', 'HH', 'II', 'JJ', 'KK', 'LL', 'MM', 'NN', 'OO', 'PP', 'QQ', 'RR', 'SS', 'TT', 'UU', 'VV', 'WW', 'XX', 'YY', 'ZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ']*

**ÍNDICE**

**ÍNDICE 2**

**ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**

<b>1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE</b>	<b>3</b>
<b>2.1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.</b>	<b>3</b>
<b>2.2.</b>	<b>NORMAS OFICIALES</b>	<b>4</b>
<b>2.3.</b>	<b>LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES</b>	<b>4</b>
<b>2.4.</b>	<b>BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS Y BIENES IMPORTADOS</b>	<b>4</b>
<b>2.5.</b>	<b>LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.</b>	<b>7</b>
<b>2.6.</b>	<b>MÉTODO DE PRUEBAS</b>	<b>7</b>
<b>3.</b>	<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN.</b>	<b>8</b>
<b>4.</b>	<b>DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.</b>	<b>8</b>
<b>5.</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD</b>	<b>9</b>
<b>6.</b>	<b>CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.</b>	<b>12</b>
<b>7.</b>	<b>OTRAS CONSIDERACIONES.</b>	<b>13</b>
<b>8.</b>	<b>CALIDAD DE LOS BIENES.</b>	<b>13</b>
<b>9.</b>	<b>CADUCIDAD DE LOS BIENES.</b>	<b>13</b>
<b>10.</b>	<b>MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.</b>	<b>13</b>
<b>11.</b>	<b>CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.</b>	<b>14</b>
<b>12.</b>	<b>PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES</b>	<b>14</b>
<b>12.1</b>	<b>PENA CONVENCIONAL.</b>	<b>15</b>
<b>12.2</b>	<b>DEDUCCIONES</b>	<b>16</b>
<b>13.</b>	<b>OTRAS CONDICIONES.</b>	<b>17</b>
<b>14.</b>	<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</b>	<b>17</b>
<b>15.</b>	<b>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.</b>	<b>17</b>
<b>16.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.</b>	<b>17</b>
<b>17.</b>	<b>DOMICILIOS.</b>	<b>18</b>

*R*

*G*

*[Handwritten signatures and initials scattered across the bottom half of the page]*



Normatividad Aplicable		
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones específicas sanitarias y nutrimentales.	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas, excepto patentes.
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológico

**2.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES**

Los posibles proveedores podrán ser titulares del Registro Sanitario o representantes legales en México señalados en el Registro Sanitario respectivo o importadores o distribuidores, deberán integrar como parte de su propuesta:

- 2.3.1 Copia de Licencia Sanitaria (legible). aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos i al vi, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.
- 2.3.2 Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, presentado ante COFEPRIS con sellos o número de ingreso del trámite, en ambos casos deberán ser legibles.

**2.4. BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS Y BIENES IMPORTADOS**

- 2.4.1. Bienes que requieren de registro sanitario emitido por COFEPRIS o aquellos emitidos por Autoridades mencionadas en el Acuerdo referido en el numeral 5.2.2, deberán cumplir con lo siguiente:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

2.4.1.1. Los posibles proveedores deberán presentar:

- A) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del **REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente**, así como de sus modificaciones y prórrogas, de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguiente:
1. Deberá encontrarse a nombre del posible proveedor; o
  2. Podrá no estar a nombre del posible proveedor, siempre y cuando el mismo, se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio REGISTRO SANITARIO; o
  3. Podrá no estar a nombre del posible proveedor, siempre que presente la **carta de respaldo emitida por el TITULAR o REPRESENTANTE LEGAL** indicado en el REGISTRO SANITARIO para la(s) clave(s) ofertada(s).
- B) Cuando la vigencia del REGISTRO SANITARIO (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse **CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** expedida por COFEPRIS, misma en que deberá constar como solicitante el **TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL**, y en la que se deberá constatar que el trámite se efectuó 150 días antes de la fecha de terminación de la vigencia<sup>1</sup>. (Art. 190 BIS 6 del Reglamento de Insumos para la Salud)

Las **ÁREAS REQUIERENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

2.4.1.2. **Etiquetado de bienes que requieren Registro Sanitario**

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallado en el Registro Sanitario, en el rubro de presentaciones, el posible proveedor deberá integrar como parte de su propuesta técnica el marbete primario y/o secundario, mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- A) Encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;
- B) Identificar o referenciar la clave del bien ofertado; y
- C) Cumplir con las normas NOM-072-SSA1-2012.

<sup>1</sup> De conformidad con el Artículo segundo del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el D.O.F. el 1º de septiembre de 2020, las solicitudes de prórroga de las autorizaciones que debieron tramitarse del 26 de marzo al 31 de agosto de 2020, se entenderá extendida su vigencia de las autorizaciones por 180 días naturales, a partir de su vencimiento, sin necesidad de que a COFEPRIS emita documento alguno.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

**2.4.2. BIENES IMPORTADOS Y QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR COFEPRIS**

- Presentar la etiqueta del producto terminado para su comercialización que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable, la descripción del bien deberá corresponder a la indicada en el Apéndice 1 Demanda Agregada (incluye Apéndice 1.1 Detalle CCINSHAE) del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dicho documento deberá presentarse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos.
- Deberá presentar para las claves que oferta Licencia, certificado o documento que acredite que el titular cuenta con el permiso para fabricar medicamentos, expedido por la autoridad, para cumplir con este requisito, se deberá presentar documento expedido por la autoridad del país de origen.

Tratándose de **MEDICAMENTOS** que sean **importados y que no cuenten con Registro Sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo<sup>2</sup>**; o bien, que el mismo esté precalificado o autorizado por Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (PIC/S por sus siglas en inglés), se estará a lo siguiente: el titular o representante legal del registro del medicamento autorizado en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles posteriores a la importación, indicando en el mismo el número de adjudicación que corresponda; así como dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el citado Acuerdo:

Las **ÁREAS REQUERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS, a través de la **RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO**.

<sup>2</sup> Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

*[Handwritten signatures and marks]*

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el numeral 5.2 serán causa de desechamiento.

**2.5. LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.**

Para cada una de las claves ofertadas, el posible proveedor deberá entregar como parte de su propuesta:

- A) Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) o Aviso de Funcionamiento del establecimiento, según aplique, correspondiente al establecimiento del posible proveedor.
- B) Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del posible proveedor.

En caso de que la(s) clave(s) ofertada(s) no cuente(n) con Registro Sanitario en México, el posible proveedor deberá integrar como parte de su propuesta la Copia de la Licencia Sanitaria o autorización para la fabricación de medicamentos para uso Humano (Legible) del país de origen, en la que se especifique(n) la(s) línea(s) de fabricación autorizada(s). En caso de que dicho documento se encuentre en idioma distinto al español deberá acompañarlo de su traducción simple al español.

**2.6. MÉTODO DE PRUEBAS**

Los posibles proveedores junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**.

En cualquier momento **LAS PARTICIPANTES** podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los medicamentos y bienes terapéuticos. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

**3. CRITERIO DE EVALUACIÓN.**

*[Large handwritten signatures and marks covering the bottom section of the page]*

## SALUD INSABI

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

#### 4. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

**EL PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- o **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- o Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

#### 5. CONFIDENCIALIDAD

**EL PROVEEDOR**, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requirentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

**6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.**

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

En los Almacenes a los que refiere el **Apéndice 3**.

Entrega sin distribución contempla entregas en CDMX y zona metropolitana en almacenes centrales y operadores logísticos y entrega con distribución considera la entrega a los hospitales a nivel nacional, lugares de entrega que se encuentran previstos en el **Apéndice 3**.

En ambos casos, los domicilios de entrega se deberán indicar en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los proveedores adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

Una vez que las **ÁREAS REQUIRENTES** generen la orden de reposición, orden de suministro o documento aplicable con entrega en Operadores Logísticos, **EL PROVEEDOR** deberá gestionar a más tardar el día hábil siguiente la obtención de la cita para la entrega de los bienes, debiendo hacerlo de conocimiento del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

## SALUD INSABI

**EL PROVEEDOR** deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

**6.1** Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.

Para el caso del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, SEDENA Y CENSIDA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel.

**6.2** Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

**6.3** El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012**.

**6.4** **EL PROVEEDOR** podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

**6.5** Los **BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

**6.6** Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

**6.7** El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

**6.8** Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agregada (incluye Apéndice 1.1 Detalle CCINSHAE) y en la Propuesta Técnica aceptada.

**6.9** No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.

**6.10** Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

- 6.11 Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico**.

**7. OTRAS CONSIDERACIONES.**

- 7.1 Los posibles proveedores deberán indicar la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.

- 7.2 En caso de que los posibles proveedores cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

En este supuesto, los posibles proveedores deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

- 7.3 Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por **COFEPRIS**. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

- 7.4 Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

- 7.5 Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

7.6 Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

8. CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la **COFEPRIS**, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

**EL PROVEEDOR** deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

9. CADUCIDAD DE LOS BIENES.

El posible proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los Bienes un escrito en papel preferentemente membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días hábiles, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo prestar de manea invariable carta compromiso de canje.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

**EL PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

## II. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

11.1 **CANJE.** Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

**El PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 **DEVOLUCIÓN.** Cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

## 12 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

### 12.1 PENA CONVENCIONAL

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a **LAS PARTICIPANTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados los plazos establecidos en los Contratos y hasta

por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, o procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de pena convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

**12.2 DEDUCCIONES**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Quando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 5 días hábiles, a partir del día 6 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Quando el proveedor no entregue en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a su emisión, el resultado de las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita prueba.	A partir tercer día hábil a la emisión del resultado de la Prueba, se aplicará el 10% del valor total del monto máximo de la clave que se solicitó realizar prueba.
<b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b> Quando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega (15 días naturales), considerando los 5 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 21 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el **PROVEEDOR** se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD INSABI

El **PROVEEDOR** deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

**13. OTRAS CONDICIONES.**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR** y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**).

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

**14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

**15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

**16. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.**

Los posibles proveedores adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Nº	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		PYRS		ISSSTE	
		Original	Copia								
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1								
3	Órdenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		PYRS		ISSSTE	
		Original	Copia								
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1								

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

**17. DOMICILIOS.**

- 15.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 15.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente: (1)
Fecha: (2)
El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( )

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ (4)

\*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave: (5)
Descripción genérica: (6)
Marca (o denominación distintiva) anterior: (7)
Nueva marca (o denominación distintiva): (8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas: (9)
País de fabricación: (10)
Fecha de caducidad: (11)
Lote: (12)
Observaciones: (13)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo: (14) Firma: (16)
Cargo: (15)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo: (17) Firma: (20)
Cargo: (18)
Fecha: (19)

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD**

**Instructivo**

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

R  
G

T

A

*[Handwritten signature]*

G

Z

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten marks]*

11

9

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten mark]*

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
C.P. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
DR. EDILBERTO JIMÉNEZ RENDÓN	JEFE DE SERVICIOS DE MEDICINA DE ESPECIALIDADES Y HOSPITALARIO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALÍPI	TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	 <i>Dr. Alejandro Antonio Calderón Alípi Dirige en representación del organismo de conformidad con el Art. LVII, párrafo segundo del Estatuto Orgánico del INSABI</i>
C. JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA	DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. SAÚL DOMÍNGUEZ REYES	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PENITENCIARIA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. ÁNGEL ANTONIO ZAMORA CHAVARRÍA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. ANDRÉS ARMANDO GARDUÑO TORRES	ANALISTA ADMINISTRATIVO PRS SG "C"	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

**SALUD INSABI**

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
DR. GERMAN CALDERILLO RUIZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
ARON GONZALEZ ENCISO	SUBDIRECTOR DE CIRUGIA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
LIC. SERGIO R. AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA NEUMOLÓGICA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
LIC. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	

R

e

m

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



**SALUD INSABI**

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
DANIELA DEL CARMEN CUNJAMA RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
LUIS ADRIAN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
BLANCA ESTELA RAMON BRINDIS <i>Blanca Estela Ramon Brindis</i>	-SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES <i>Directora de Operaciones</i>	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
FABIOLA SOLEDAD MARTÍNEZ ALVARADO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
ISRAEL RAMIREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
FRANCISCO JOSÉ PAZ GOMÉZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
ERICK MICHELINI OJEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	

R  
2

ca  
M

*Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including names like 'García', 'Paz', and 'Ojeda'.*

# SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

*[Handwritten initials and marks]*

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	<i>[Signature]</i>
ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	<i>[Signature]</i>
ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	<i>[Signature]</i>
MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	<i>[Signature]</i>
RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	<i>[Signature]</i>
LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y CONTROL DE INVENTARIOS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	<i>[Signature]</i>
DR. HENRY PEREZ REYEZ	MÉDICO ESPECIALISTA ADSCRITO	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENAPRECE	
DANIEL BERNAL SERRANO	DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENSIDA	
LILIANA MARISOL PONCE RAMOS	JEFA DE DEPARTAMENTO DE DETECCIÓN Y CONSEJERÍA	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENSIDA	
MARCO ANTONIO PORTILLO GONZALEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	

*[Vertical handwritten notes and marks on the right side of the table]*

*[Handwritten initials and marks at the bottom left of the page]*

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

# SALUD INSABI

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
ARON PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
FABIOLA L. JIMENEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	
ROSALINE ARAMBULO CASTRO	JEFA DE FARMACIA	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten notes on the right margin]*

**SALUD INSABI**

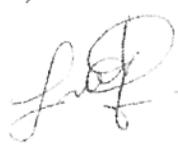
*(Handwritten signatures and initials)*

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y CONTROL DE INVENTARIOS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
DR. HENRY PEREZ REYEZ	MÉDICO ESPEIALISTA ADSCRITO	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENAPRECE	
GUILLERMO GONZÁLEZ CHÁVEZ	SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN ESTATAL	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENSIDA	<i>(Handwritten signature)</i>
JESSICA ADRIANA GONZÁLEZ SALAZAR	SUBDIRECTORA DE CONTROL DE PAGOS	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD CENSIDA	<i>(Handwritten signature)</i>
MARCO ANTONIO PORTILLO GONZALEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	<i>(Handwritten signature)</i>

*(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin)*

*(Handwritten notes on the left margin)*

SALUD INSABI

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
ARON PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	
ROSALINE ARAMBURO CASTRO	JEFA DE FARMACIA	UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO	

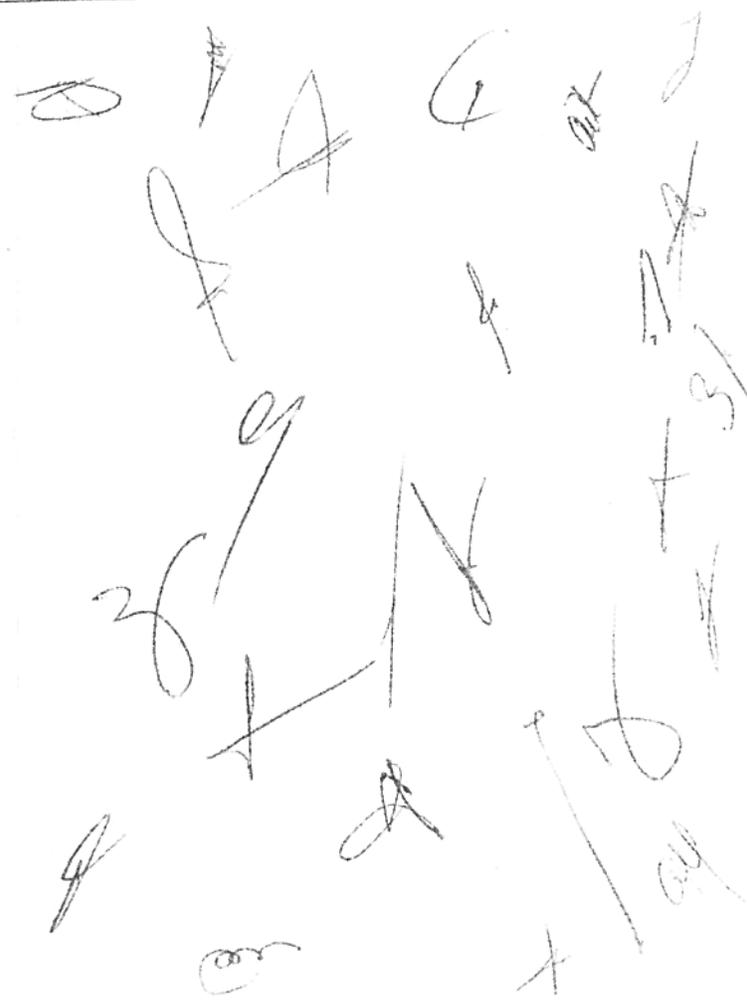
R



G.







"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX y ZONA METROPOLITANA"

COAD/LUGAR/OPERADOR LOGÍSTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
COAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS COAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	8:00 a 14:00 hrs
COAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
COAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARRA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALLE VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECO SXXI	AV RÍO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPAN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLÁN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Dibiter, S.A. de C.V.	DIBITER Almacén Granjas Esmeralda Iztapalapa Trigo No. 16, col. Granjas Esmeralda, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850	8:00 a 14:00 hrs

Calle Durango Número 251 piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14429  
www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores  
Año de la Magaña  
PATRONATO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

COD/OTAS/OPERADOR LOGÍSTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
GNK Logística, S.A. de C.V.	GNK Almacén Lerma Avenida Industria Automotriz número exterior 18 número interior 3-C. Col. Parque Industrial Lerma Municipio Lerma Estado de México C.P. 52004	8:00 a 14:00 hrs	ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO. DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850	8:00 a 14:00 hrs
Integradora Logística en Salud, S.A. de C.V.	ILS Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Eodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México.  ILS Almacén Vallejo Poniente 146 No.544, Col. Nueva Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México C.P. 07720	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
LeviC, S.A. de C.V.	LEVIC Almacén Tláhuac Mar de la Tranquilidad Mz. 110 Lt. 10 Col. Selene, C. P. 13420, Tláhuac, Ciudad de México  LEVIC Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Eodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México.	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	MFA Almacén Naucalpan Calle 5 no 16 Col Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53370  MFA Almacén Texcoco Calle Reforma No 201 San Joaquín Coapango Mun. Texcoco Estado de México C.P. 56243 Calle Tepanmittla s/n la Purificación Tepantitla Texcoco	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	VANTAJE Almacén Tizayuca  Av. Diligencias No. 53 Col. Tepojaco Municipio, Tizayuca Hidalgo, C.P. 43823	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs




**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022**  
**APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS**

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	BOULEVARD LAZARO GARDENAS 3035, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	AVENIDA CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
IMSS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE
IMSS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCION 2650, COLONIA TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
IMSS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AVENIDA ZARAGOZA 199, COLONIA ALTA VILLALA GLORIA, C.P. 28887, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
IMSS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5, COLONIA CENTRO, C.P. 28900, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
IMSS	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4,000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES, C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE SERIS Y ZVACHILA S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02890, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02890, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01060, CALZADA VALLEJO 875, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AVENIDA CUAUHTEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO 875, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	DURANGO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, C.P.02300, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, GDMX
IMSS	GUERRERO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENO No. 113 b, Col. Ciudad Industrial, C.P.34208, DURANGO, DURANGO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	ACAPULCO DE JUAREZ	AVENIDA RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022**  
**APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS**

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 04340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERICO SUR MANUEL GÓMEZ MORIN 8000, SANTA MARIA TEQUEPEPANI C 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
IMSS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES N82, COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
IMSS	MEXICO	METEPEC	METEPEC	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MEXICO
IMSS	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	CALLE MANUEL PEREZ CORONADO 200 ESQUINA JESUS SANISON FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGO C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN SIN, NUEVA MORELIA C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN SIN ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA SIN, COLONIA VAL VERDE, C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EOS. SIN, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	CALLE PINO SUAREZ SIN, COL. CENTRO, CP 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN, C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	RETORNO 72 SIN, COLONIA OBRERA, C.P. 63120, TEPEC, NAYARIT
IMSS	OAXACA	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	BOULEVAR HINOJOSA DE MURAT No.327 Col. Centro C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAXACA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 22 ORIENTE SIN NUMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILOMETRO 2.5 SIN, COLONIA AEROPUERTO DE CHETUMAL, C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, COLONIA SAN PARLO, C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO
IMSS	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA
IMSS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY SIN, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLONIA 1° DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
IMSS	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SIN, SAN DIEGO C.P. 90110, COLONIA SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAXCALA
IMSS	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MEXICO - LAREDO KILOMETRO 701 SIN, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS

**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022  
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS**

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE L	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91887, VERACRUZ, VERACRUZ
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE L	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	AVENIDA SALVADOR DIAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARIA, VERACRUZ
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE L	RIO BLANCO	RIO BLANCO	ALEGRE, C.P. 94285, BOCA DEL RIO, VERACRUZ NORTE
IMSS	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, COLONIA VISTA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR
IMSS	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	CALLE 34 X 41 439, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 989, COLONIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97203, MÉRIDA, YUCATÁN
				JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO SIN, COLONIA CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS

NOTA: CON INDEPENDENCIA DE LOS DOMICILIOS INDICADOS EN EL PRESENTE ANEXO QUE CORRESPONDEN A LOS DE LOS ALMACENES DE LOS OOAD Y UMAE, Y FARMACIAS DE LAS UMAE, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR LA ENTREGA DE MANERA DIRECTA EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LOS OOAD POR NECESIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS.

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten mark]*

**SIN TEXTO**

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.

COAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
COAD TAMAILIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCACIÓN Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 VICTORIA, TAMPS
COAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
COAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
COAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
COAD YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
COAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADO NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS C. MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TOR JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍDOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX. (
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 N 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CD
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y P. COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INST POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERA 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLE, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACCION PARAÍDOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN AV. VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. S/N AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE 8 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 73 INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N. COL. EXEJIDOS DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEdia	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



ATENTA NOTA

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me dirijo a Usted, a efecto de remitir a través de la presente la documentación descrita a continuación, la cual corresponde a la compra consolidada 2022 de los procedimientos AA-012M7B998-E6-2022, AA-012M7B998-E7-2022, AA-012M7B998-E8-2022, AA-012M7B998-E9-2022, AA-012M7B998-E10-2022, AA-012M7B998-E11-2022, AA-012M7B998-E12-2022 y AA-012M7B998-E13-2022:

- Oficio 09 52 17 61 IB00/2022/002 de fecha 3 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración.
- "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX y Zona Metropolitana".
- Listado de Administradores del Contrato
- Lugares de Pago
- Apéndice 2 puntos de entrega material de Curación.
- Apéndice 2 puntos de entrega medicamentos.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Mtro. Jorge De Anda García**  
Coordinador de Control de Abasto

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2 ATENTA NOTA REM CABCS DOCTOS COMPR CONS 2022



**SIN TEXTO**



Ciudad de México, a 08 de febrero de 2022

OFICIO NO. INSABI.UCNAF.CRMSG.1439.2022

Asunto: Precisiones a las Adquisiciones de Medicamentos 2022

**LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE**

En relación a los procedimientos de contratación consolidada, llevados a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para la adquisición de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2022 el pasado viernes 28 de enero del año en curso, me permito hacer las siguientes precisiones para que sean consideradas por las dependencias y entidades consolidadas en dichos procedimientos:

1.- Aclaraciones en los procedimientos AA-012M7B998-E6-2022, AA-012M7B998-E7-2022 y AA-012M7B998-E13-2022:

- Se hace la siguiente precisión sobre los números de procedimiento en los Anexos I, que se dieron a conocer a los proveedores como parte del oficio de notificación de adjudicación:

DICE:	DEBE DECIR:
AA-0127B998-E6-2022	AA-012M7B998-E6-2022
AA-0127B998-E7-2022	AA-012M7B998-E7-2022
AA-0127B998-E13-2022	AA-012M7B998-E13-2022

- En cuanto a los Anexos I entregados como adjuntos en los oficios de notificación a los proveedores adjudicados, las condiciones de entrega que se deben de considerar en la formalización de los contratos es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN:	DEBE ENTENDERSE:
En las instalaciones hospitalarias de todo el territorio nacional sin costo.	Los proveedores adjudicados ofertaron la <b>entrega con distribución.</b>
Distribución a almacenes estatales y/o delegacionales	Los proveedores adjudicados ofertaron la <b>entrega sin distribución</b> , contempla entrega en CDMX y Zona Metropolitana en almacenes centrales y operadores logísticos.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

2.- Aspectos que deben ser considerados como aclaraciones en el procedimiento AA 012M7B998 ET3-2022.

- Adecuación de cantidades y monto de la clave 010.000.5393.00, adjudicada a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.

	CLAVE	TOTAL MIN ADJUDICADO	TOTAL MAX ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ENTREGA
DICE:	010.000.5393.00	36,175	90,435	\$151.10	\$5,466,042.50	\$13,664,728.50	CON DISTRIBUCIÓN
DEBE DECIR:	010.000.5393.00	4,000	10,000	\$151.10	\$604,400.00	\$1,511,000.00	CON DISTRIBUCIÓN

- Adecuación de cantidades y monto de la clave 010.000.2714.00, adjudicada a la empresa GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.

	CLAVE	TOTAL MIN ADJUDICADO	TOTAL MAX ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ENTREGA
DICE:	010.000.2714.00	7,227,558	18,068,891	\$9.22	\$66,638,084.76	\$166,595,175.02	CON DISTRIBUCIÓN
DEBE DECIR:	010.000.2714.00	2,919,823	7,299,552	\$9.22	\$26,920,768.06	\$67,301,869.44	CON DISTRIBUCIÓN

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.c.p.- Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. Presente.





## FORMATO B. PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: 20 DE ENERO DE 2022  
 RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A DE C.V.  
 DOMICILIO: Calzada de la Viga No. 1271 interior 301-A Colonia Reforma Iztaccihuatl Sur, Alcaldía Iztacalco Código Postal: 08840. Ciudad de México.  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Leticia Telesforo Del Aguila  
 TEL.: 55-6720-9334 – 5528552719 R. F. C.: PPO 070725 F64  
 CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: [contacto@ppo.mx](mailto:contacto@ppo.mx)

No.	CLAVE			Descripción	Presentación			Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Código de barras			
	Gpo	Gen.	Esp.		Dif	Unl.	Cant								Tipo	Mínima	Máxima
49	010	000	2154	00	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg Envase con 2 Jeringas. de 0.4 ml.	ENV	1	INY	286,435	716,064	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	373M2014-SSA	LP1830527KJ2	ENOXAPARINA/ BOLENTAX	MEXICO	ENOXAPARINA	7501125165 719
117	010	000	5163	00	Somatropina. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Somatropina biosintética 1.33 mg equivalente a 4 UI. Envase con frasco ampulla y frasco ampolla o ampolleta con 1 ó 2 ml de diluyente.	ENV	1	INY	94,519	236,293	LABORATORIO S PISA S.A. DE C.V.	107M2008-SSA	LP1830527KJ2	SOMATROPINA/ XERENDIP	MEXICO	SOMATROPINA	7501125152 863

## ANEXOS

Calzada de la Viga No 1271 Int. 301-A  
 Col. Reforma Iztaccihuatl  
 Iztacalco, C.P. 08840 Ciudad de México

Calle Olivo S/N. Nave 1ª Int. 9  
 Col. Recursos Hidráulicos, Tuitlán,  
 Estado de México, C.P. 54913 México

149	010	000	6325	00	BENDAMUSTINA. SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de bendamustina 100 mg/4 mL. Envase con 1 frasco ampulla.	ENV	1	INY	463	1,152	LEMERY, S.A. DE C.V.	06IM2019 SSA	LP1830527KJ2	GLINDEKA	ITALIA/IN DIA	BENDAMUSTIN A	7501559610 007
-----	-----	-----	------	----	--	-----	---	-----	-----	-------	----------------------	--------------	--------------	----------	---------------	---------------	----------------

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

**OBSERVACIONES:**  
**LA DISPONIBILIDAD PARA LA ENTREGA DE LA PARTIDA 117 ES A PARTIR DEL 10 DE JUNIO DE 2022.**

Atentamente  


Leticia Telesforo Del Aguila  
 Apoderado Legal)



**FORMATO C. PROPUESTA ECONÓMICA**

FECHA: 20 DE ENERO DE 2022  
 RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A DE C.V.  
 DOMICILIO: Calzada de la Viga No. 1271 interior 301-A Colonia Reforma Iztaccihuatl Sur, Alcaldía Iztacalco Código Postal: 08840. Ciudad de México.  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Leticia Telésforo Del Aguila  
 TEL.: 55-6720-9334 - 5528552719 R. F. C.: PPO 070725 F64  
 CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: [contacto@ppo.mx](mailto:contacto@ppo.mx)  
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( XX ) MEDIANA ( )

No.	CLAVE			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Origen de los bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo ofertado	Importe Máximo ofertado
	Gpo	Gen.	Esp.						
1	010	000	2154	286,435	716,064	MEXICO	\$ 189.53	\$ 54,288,025.55	\$ 135,715,609.92
2	010	000	5163	94,519	236,293	MEXICO	\$ 253.22	\$ 23,933,974.57	\$ 59,833,986.85
3	010	000	6325	463	1,152	ITALIA/INDIA	\$ 6,008.15	\$ 2,781,773.45	\$ 6,921,388.80
<b>(DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.)</b>							SUBTOTAL	\$ 81,003,773.57	\$ 202,470,985.57
							IVA	\$ 0.00	\$ 0.00
							TOTAL	\$ 81,003,773.57	\$ 202,470,985.57

**NOTA:** MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO DEMANDA AGREGADA.  
 LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022.  
**LOS PRECIOS UNITARIOS SE EXPRESAN EN PESOS MEXICANOS Y SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Atentamente



Leticia Telésforo Del Aguila  
 Apoderado Legal)



**SIN TEXTO**

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadIntegral>

ACUSE



Ciudad de México, a 28 de enero de 2022.

Oficio No. **INSABI.UCNAF.CRMSC.786.2022.**

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E13-2022.

Leticia Telesforo Del Águila  
Representante Legal de la Empresa  
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.13 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital

ANEXOS Recibi Original y Anexos

DIVISION DE CONTRATOS

2022-01-28

*Leticia T. Del Águila*





**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN  
DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN  
Coordinación de Recursos Materiales  
y Servicios Generales

Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no **INSABI/CAAS/SE/1-9/2022** emitido en su **Primera Sesión Extraordinaria**, celebrada el **28 de enero de 2022**, por el que se determinó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la LAASSP; 13, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN DE 211 CLAVES DE LOS GRUPOS 010 Y 040 DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**, mediante el procedimiento de **adjudicación directa de carácter Internacional Abierta**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2392958 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E13-2022**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso conforme a lo especificado en su propuesta, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y modelos de contrato o pedido para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.



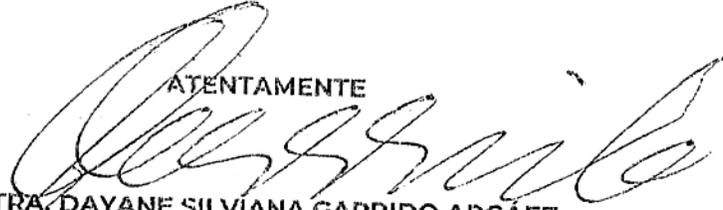
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ**  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lgunas Aragón**.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.  
**Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar**. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

EC-4.2 DSGA/BCH

Calle Gustavo E. Campa 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



2022 Flores  
Año de Magón  
Rico y Rico

✓

**SIN TEXTO**

CONTRATACION CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022  
PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCION

PROCEDIMIENTO No. AA-0127B998-E13-2022

EXPEDIENTE: 2392958

PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	CCINSHAE		IMSS		INSABI		ISSSTE		PYRS		PRECIO UNITARIO
		Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
010.000.2154.00	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sodica 40 mg Envase con 2 Jeringas, de 0,4 ml.	279.194	697.963	56.880	142.200	221.480	553.682	0	0	162	403	\$189.53
010.000.6325.00	BENDAMUSTINA. SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ampulla contiene. Clorhidrato de bendamustina 100 mg/4 mL. Envase con 1 frasco ampulla.	367	912	0	0	24	60	0	0	0	0	\$6.000,15
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>		<b>55.120.629.87</b>	<b>137.764.380.19</b>	<b>10.780.466.40</b>	<b>26.951.166.00</b>	<b>42.121.300.00</b>	<b>105.299.838.46</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30.703.86</b>	<b>76.380.59</b>	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMA 03 REQUISICIÓN DE BIENES, AFIRMATIVOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: ORGANISMO ADMINISTRATIVO DECENTRALADO DE ALTA ESPECIALIDAD

FECHA DE EMISIÓN: 03-12-2022  
FECHA DE VIGENCIA: 03-12-2022

NOTA: La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable.

No. de partidas	Clave de Cuadro básico	CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario de referencia	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Importe Máximo (B) = (A*B)	Importe Máximo (B) = (A*C)
1	600000000000	25301688	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene paracetamol 500 mg. Envase con 10 tabletas	Tableta	\$ 4,90	20.000,00	50.000,00	\$ 97.998,00	\$ 242.597,64
2	600000000000	25300236	Atropina. Solución inyectable cada ampollita contiene sulfato de atropina 1 mg. Envase con 50 ampollitas con 1 ml.	Envase	\$ 34,100	1570	3500	\$ 265.760,00	\$ 650.400,00
3	600000000000	25301001	PROPIFOL. EMULSION INYECTABLE. Cada frasco ampulla o jeringa contiene: Propofol 500 mg. En solución con aceite de soja, fosfato de huevo o lecitina de huevo y glicerol. Envase con un frasco ampulla o jeringa de 50 ml.	Envase	\$ 36,24	23267	58355	\$ 8.496.272,80	\$ 21.240.532,20
4	600000000000	25302220	Vecuronio. Solución inyectable Cada frasco ampulla con licitado contiene: Bromuro de vecuronio 4 mg. Envase con 50 frascos ampulla y 50 ampollitas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml)	Envase	\$ 110,234	1000	1000	\$ 110.234,00	\$ 110.234,00
5	600000000000	25300722	Digoxina. Tableta. Cada tableta contiene: Digoxina 0,25 mg. Envase con 20 Tabletás	Tableta	\$ 14,0	50000	100000	\$ 46.300,00	\$ 115.264,00
6	600000000000	25301376	Nifedipina. Cápsula de Gelatina blanda Cada Capsula contiene: Nifedipino 10 mg. Envase con 20 Cápsulas.	Envase	\$ 19,70	12730	33333	\$ 2112.879,00	\$ 52.809.697,50
7	600000000000	25301377	Nifedipino. Comprimido de Liberación Prolongada Cada Comprimido contiene: Nifedipino 30 mg. Envase con 30 Comprimidos	Envase	\$ 31,00	12730	33333	\$ 40.127.596,00	\$ 106.318.832,00
8	600000000000	25301004	Heparina. Solución inyectable Cada frasco ampulla contiene: Heparina sodica equivalente a 25 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ampulla con 5 ml (E-000 U/ml).	Envase	\$ 427,603	20	20	\$ 8.552,06	\$ 172.282.780,00
9	600000000000	25301093	Sensibilidos a0b. Solucion Oral Cada 100 ml contiene: Concentrado de Sen equivalente a 200 mg de sensibilidos A y B. Envase con 75 ml	Envase	\$ 93,63	4000	12000	\$ 467.056,44	\$ 1.167.276,84
10	600000000000	25301094	Sensibilidos 10b. Tableta Cada 7 tabletas contiene: Concentrados de Sen disecados 187 mg (normalizado a 81 mg de sensibilidos AUB). Envase con 20 Tabletás.	Envase	\$ 7,97	2481506	5000728	\$ 19.870.347,00	\$ 45.175.832,36
11	600000000000	25301097	Magnecio. Suspension Oral Cada 100 ml contiene: Hidroxiido de magnesio 8,5 g. Envase con 170 ml. (425 mg/5 ml).	Envase	\$ 21,80	21779	50000	\$ 540.470,70	\$ 1.371.164,10
12	600000000000	25301025	Tableta y citrato de sodio. Solucion. Cada 100 ml contiene: Fosfato monobásico 12 g. Citrato de sodio 10 g. Envase con 133 ml y cápsula rectal.	Envase	\$ 6,53	15000	281206	\$ 2.036.670,50	\$ 5.071.567,00
13	600000000000	25300102	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg. Envase con 2 tabletas.	Envase	\$ 4,00	266170	2720760	\$ 2.740.542,40	\$ 6.871.549,96
14	600000000000	25300100	Albendazol. Suspension Oral. Cada frasco contiene: albendazol 400 mg. Envase con 10 ml	Envase	\$ 4,63	100000	100000	\$ 4.630,00	\$ 12.279.933,80

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCOP 03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de entrega de: "La fecha de entrega se programara en la orden de reposición/pedido/orden de suministro/documento aplicable"

Nº de expediente: 03-ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

Nº de expediente: 03-ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

Fecha de emisión: 11 DE ENERO DE 2022

En los anexos a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

Nº de partida	Clave de Cuadro básico	CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario de referencia	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Importe Máximo (B) = (A*B)	Importe Máximo (B) % (A%)
21	010.000.060.00	25101592	Nitrofurant. Óvulo Cada Óvulo contiene: Nitrofurant 6 mg. Envase con 6 Óvulos.	P. U.	\$ 35.11	70.016	110.024	2.460.664.38 \$	5.001.633.12
22	010.000.090.00	25301031	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 30 Tabletas.	P. U.	\$ 0.78	88.032	220.076	840.922.96 \$	2.192.262.84
23	010.000.070.00	25301960	Sulfato ferroso. Tableta. Cada Tableta contiene: Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental. Envase con 30 Tabletas.	P. U.	\$ 7.66	4.953.97	10.71.902	3.729.051.02 \$	7.854.629.72
24	010.000.100.00	25301035	Hierro dextran. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Hierro en forma de hierro dextrán 100 mg. Envase con 3 ampollas de 2 ml.	P. U.	\$ 41.16	298.220	740.650	12.251.659.20 \$	30.829.148.00
27	010.000.070.00	25300474	Ciclofosfamida. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado o solución inyectable contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 200 mg de ciclofosfamida. Envase con 5 frascos ampulla.	P. U.	\$ 37.00	2.706	5.118	699.302.00 \$	1.747.621.00
28	010.000.070.00	25301474	Metotrexato. Tableta. Cada Tableta contiene: Metotrexato sodico equivalente a 2.5 mg de metotrexato. Envase con 50 Tabletas.	P. U.	\$ 148.00	20.479	668.677	39.842.480.16 \$	99.606.755.97
29	010.000.070.00	25300766	Doxorrubicina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Cloridrato de doxorubicina 50 mg. Envase con un frasco ampulla.	P. U.	\$ 350.00	632	1.038	238.700.00 \$	296.750.00
30	010.000.070.00	25400365	Bleomicina. Solución inyectable. Cada ampolla o frasco ampulla con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina. Envase con una ampolla o un frasco ampulla y diluyente de 5 ml.	P. U.	\$ 64.76	6.676	13.471	5.700.704.00 \$	14.251.543.12
33	010.000.070.00	25302233	Vincristina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Sulfato de vincristina 1 mg. Envase con frasco ampulla y una ampolla con 10 ml de diluyente.	P. U.	\$ 4.000	10.279	23.440	6.624.240.00 \$	16.560.600.00
34	010.000.070.00	25302231	Vinblastina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Sulfato de vinblastina 10 mg. Envase con un frasco ampulla y ampolla con 10 ml de diluyente.	P. U.	\$ 2.200	4.156	10.388	1.034.844.00 \$	2.586.617.00
35	010.000.070.00	25302563	Epirubicina. Solución inyectable. Cada envase contiene: Cloridrato de epirubicina 10 mg. Envase con un frasco ampulla con liofilizado o envase con un frasco ampulla con 5 ml de solución (10 mg/5 ml).	P. U.	\$ 20.000	7.476	18.688	3.644.500.00 \$	4.310.970.00
36	010.000.070.00	25300511	Carboplatino. Solución inyectable. Cada frasco ampulla o frasco ampulla con liofilizado o con un frasco ampulla 300 mg. Envase con un frasco ampulla o con un frasco ampulla con liofilizado.	P. U.	\$ 1.940	13.203	18.096	11.651.457.00 \$	29.106.314.00

FICRON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPIÉUTICOS 2022"

TITULARIDAD DEL BIEN: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANISMO DE DIFERENCIACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

No. de requisición: 013-2022

Fecha de elaboración: 13 DE ENERO DE 2022

Fecha de entrega: La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/pedido/orden de suministro/decumbrato aplicable.

En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico

No. de Partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (%)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de Referencia (12) (A)	Cantidad mínima requerida (13) (B)	Cantidad máxima requerida (14) (C)	Importe Mínimo (15) (AxB)	Importe Máximo (16) (AxC)
37	06060020600	25200603	Dicloxacilina. Capsula o comprimido. Cada capsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Capsulas o Comprimidos.	Paq.20	\$ 23.72	933.654	233.4538	\$ 22,243,732.22	\$ 55,609,130.55
38	06060020600	25200919	Ampicilina. Tableta o Capsula. Cada Tableta o Capsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 Tabletas o Capsulas.	Paq.10	\$ 3.16	640394	182292	\$ 11,765,840.76	\$ 29,414,592.72
41	06060020600	25200454	Cefotaxima. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con polvo constante: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampulla y 4 ml de diluyente.	Paq.20	\$ 34.85	185970	221100	\$ 40,703,815.50	\$ 101,795,530.75
43	06060020600	25202386	Amoxicilina. Solución inyectable. Cada ampullita o frasco ampulla contiene: Sulfato de amoxicilina equivalente a 500 mg de amoxicilina. Envase con 1 ampullita o frasco ampulla con 2 ml.	Paq.10	\$ 6.52	136300	2726170	\$ 7,860,500.49	\$ 19,652,250.20
47	06060020600	25202496	Amoxicilina. Capsula. Cada Capsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Envase con 15 Capsulas.	Paq.20	\$ 30.79	2445223	6184299	\$ 80,048,415.60	\$ 209,321,006.27
49	06060020600	25200797	Enoxaparina. Solución inyectable. Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg Envase con 2 Jeringas de 0.4 ml.	Paq.20	\$ 492.00	56380	142200	\$ 20,474,800.00	\$ 51,792,000.00
50	06060020600	25202561	Enoxaparina. Solución inyectable. Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg Envase con 2 jeringas, con dispositivo de seguridad de 0.4 ml.	Paq.20	\$ 320.00	134452	283630	\$ 362,056,640.00	\$ 907,641,600.00
55	06060020600	25200821	Toltramicina. Solución Oftálmica. Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 30 mg de tobramicina ó tobramicina 30 mg Envase con gotero integral con 15 ml	Paq.20	\$ 80.50	73940	144660	\$ 1,820,910.00	\$ 4,552,716.00
56	06060020600	25203062	Tibolona. Tableta. Cada Tableta contiene: tibolona 2.5 mg Envase con 30 Tabletas.	Paq.20	\$ 104.29	48261	109301	\$ 4,532,047.59	\$ 11,321,061.78
58	06060020600	25201035	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg Envase con 20 Tabletas.	Paq.20	\$ 4.71	2336346	2330384	\$ 9,520,182.06	\$ 23,860,453.04
59	06060020600	25200164	Ambroxol. Comprimido. Cada Comprimido contiene: Clotidralol de ambroxol 30 mg Envase con 20 Comprimidos.	Paq.20	\$ 4.43	19310	56002	\$ 58,250.82	\$ 145,547.64
60	06060020600	25201391	Losartán. Carga o comprimido recubierto. Cada grana o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg. Envase con 30 graneas o comprimidos recubiertos	Paq.20	\$ 16.79	8597566	26700571	\$ 231,961,156.70	\$ 573,902,809.30
61	06060020600	25202022	Telmisartán. Tableta. Cada Tableta contiene: Telmisartán 40 mg Envase con 30 Tabletas.	Paq.20	\$ 39.79	1350770	2329571	\$ 21,450,811.90	\$ 53,909,811.78
62	06060020600	25201066	Primidona. Tableta. Cada Tableta contiene: Primidona 250 mg Envase con 20 Tabletas.	Paq.20	\$ 29.88	22142	42543	\$ 2,074,615.84	\$ 5194,501.76

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

EXONERACIÓN REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES FARMACÉUTICOS 2022"

Resolvente (P) ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Sumatoria de depósitos autorizados: \$ 1.000.000,00 (MIL DÓLARES) (CERO MIL DÓLARES)

Fecha de autorización: 13 DE ENERO DE 2022

013-2022

Fecha máxima de entrega: La fecha de entrega se programara en la orden de reposición/peculi/orden de suministro/documento aplicable

Verificar en el Anexo 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) (A)	Cantidad mínima requerida (13) (B)	Cantidad máxima requerida (14) (C)	Importe Máximo (15) (A*B)	Importe Máximo (16) (A*C)
63	010.000.274.00	25300598	Complejo B. Tableta Comprimido o Capsula. Cada tableta, Comprimido o Capsula contiene: Miconitrato o clorhidrato de Terina, 100 mg. Clorhidrato de paroxetina 5 mg. Cianocobalamina 50 µg. Envase con 30 Tabletas Comprimidos o Capsulas.	Tableta	\$ 10,82	5000	16.065,00	65.319.809,94	163.299.524,05
64	010.000.274.01	25302366	Alfalfa y levoglutarina. Solución Inyectable Cada 100 ml contiene: 1012µg de Alfalfa Loglarina 20 g o equivalente a 8.70 g de Alfalfa y 13.46 g de Levoglutarina. Envase con 100 ml.	Envase	\$ 50,40	16.295	16.263	7.182.332,10	71.823.312,10
65	010.000.284.00	25302273	Zinc y Fenilserina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Zinc heptahidratado 2,5 mg. Clorhidrato de fenilserina 12 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.	Envase	\$ 80,81	17.740	4.020	6.047.964,40	15.119.209,14
67	010.000.205.01	25300621	Cromoglicato de sodio. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Cromoglicato de sodio 40 mg. Envase con gotero integral con 5 ml.	Envase	\$ 37,64	2.107	696.228	9.108.406,36	22.783.478,27
68	010.000.201.01	25301144	Hipromelosa. Solución Oftálmica al 0,5%. Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.	Envase	\$ 4,61	2.773,23	5.613,03	97.772.338,42	244.430.400,03
69	010.000.211.00	25300546	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol (s-Optico) 5 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.	Envase	\$ 34,85	799,485	81.232	7.216.876,80	18.042.178,56
70	110.000.12.200	25300544	Cloranfenicol unguento oftálmico. Cada g contiene: Cloranfenicol Benzoinato 5 mg. Envase con 5 g.	Envase	\$ 28,58	133.899	45.744	17.194.463,00	42.986.064,00
71	010.000.211.01	25301555	Neomicina polimixina B y gramizidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 175 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5.000 U de Polimixina B. Gramizidina 25 µg. Envase con gotero integral con 15 ml.	Envase	\$ 34,00	19.084	387,00	4.441.512,00	11.024.830,00
72	110.000.234.00	25301553	Neomicina polimixina B y bacitracina. Unguento Oftálmico Cada gramo contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3,5 mg de neomicina. Sulfato de polimixina B equivalente a 5.000 U de polimixina B. Bacitracina 420 U. Envase con 2,5 g.	Envase	\$ 11,90	40.271	10.179	3.338.167,50	8.495.332,50
73	110.000.18.000	25300035	Aciclovir. Unguento Oftálmico Cada 100 gramos contiene: Aciclovir 3 g. Envase con 4 g.	Envase	\$ 8,20	23.600	71.00	2.360.538,00	5.903.446,50
74	010.000.284.00	25301767	Proclonidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Proclonidina 0,6 mg. Envase con gotero integral con 5 ml.	Envase	\$ 22,58	14.072	300.172	3.680.039,00	9.202.573,45
75	010.000.211.01	25302716	Pilocarpina. Solución Oftálmica al 2%. Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 20 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.	Envase	\$ 10,14	6.082	66.00	708.295,48	1.773.248,70
76	010.000.211.01	25302561	Timolol. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Timolol 5 mg. Envase con gotero integral con 5 ml.	Envase	\$ 43,74	77.569	3.392,00	10.145.001,31	45.412.404,29

FOCCUARS REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de la experiencia o unidad de costo: **PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL**

Fecha de inscripción: **11 DE ENERO DE 2022**

Fecha de entrega: **01-03-2022**

Ubicación: **BOGOTÁ** En los alcances si las que refiere el Anexo 2 del Anexo Técnico.

Fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

No. de partida	Clave de Clavero Básico (B)	CUOIP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A*B)	Importe Máximo (16) = (A*C)
77	010100-3077-00	25300238	Atropina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Atropina 10 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	Botella	\$ 72,814	7-2075	62,119	\$ 506,573,00	\$ 167,653,943,00
78	010100-3074-00	25300626	Dacarbazina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg Envase con un frasco ampulla	Frasco	\$ 20,100	96-8	26,170	\$ 1,939,248,00	\$ 4,144,120,00
79	010100-3072-00	25301592	Mitomicina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Mitomicina 5 mg Envase con un frasco ampulla.	Botella	\$ 375,000	13-753	34,377	\$ 5,156,125,000	\$ 12,895,125,000
80	010100-3100	25300717	Difenhidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol Envase con 30 Tabletas.	Botella	\$ 1,45	84,282	12,663,962	\$ 3,309,919,66	\$ 0,274,799,15
82	010100-3146-00	25300990	Fenofibratina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de fenofibratina 180 mg Envase con 10 Comprimidos.	Botella	\$ 72,57	9,212	7,166	\$ 664,710,08	\$ 1,666,686,72
83	010100-3147-00	25301439	Metiprednisolona. Suspensión Inyectable Cada ml contiene: Acetato de Metiprednisolona 40 mg Un frasco ampulla con 2 ml.	Botella	\$ 46,52	292,600	2,822	\$ 13,627,854,56	\$ 34,069,656,35
84	010100-3000-00	25302663	Glucosa. Solución Inyectable al 5%. Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 12.5 g	Botella	\$ 21,00	484,054	1,202,202	\$ 10,059,028,00	\$ 25,247,585,00
85	010100-3008-00	25302474	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq. Cloruro 154 mEq.	Botella	\$ 5,87	4,698,037	10,711,857	\$ 28,335,001,74	\$ 79,037,501,44
86	010100-3009-00	25300976	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154 mEq. Cloruro 385 mEq.	Botella	\$ 2,86	2,223,522	5,718,628	\$ 19,037,587,36	\$ 45,143,952,64
87	010100-3010-00	25300982	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 500 ml Contiene: Sodio 77 mEq Cloruro 77 mEq Glucosa 25 g	Botella	\$ 1,73	15-543	486,027	\$ 1,503,872,39	\$ 3,759,639,61
88	010100-4078-00	25300536	Clonixtrato de lisina solución inyectable cada ampollita contiene: clonixtrato de lisina 100 mg envase con 5 ampollitas de 2 ml.	Botella	\$ 18,18	98,3-9	278,248	\$ 1,782,862,64	\$ 4,457,116,24
89	010100-4100-00	25300176	Amidodrona. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de amidodrona 200 mg. Envase con 20 tabletas.	Botella	\$ 45,20	27,127	977,329	\$ 13,095,875,60	\$ 32,739,140,70
90	010100-4170-00	25301771	Pentoxifilina. Tableta ó Gragea de Liberación Prolongada Cada Tableta ó Gragea contiene: Pentoxifilina 400 mg Envase con 30 Tabletas ó Grageas.	Botella	\$ 33,56	2,465,136	54,385,93	\$ 74,400,431,20	\$ 180,001,049,22



FOCON-G3 REQUISICIÓN DE BIENES, AFRENTAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Area: Requisitos 03 - ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha: 08/01/2022 La fecha de entrega se programara en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

30 - ORGANOS ADMINISTRATIVOS

015-2022

13 DE ENERO DE 2022

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) a(1)	Cantidad mínima requerida (13) a(1B)	Cantidad máxima requerida (14) a(1C)	Importe Máximo (15) a(1A-B)	Importe Máximo (16) a(1A-C)
31	0101000-455-01	25300669	Condicional para hemopericarditis humana; Solución inyectable Cada frasco ampulla con 10mlizado contiene: Nicotina estamulante del folículo (F5H) 75 Uti Hormona luteinizante (LH) 75 Uti Envase con 5 frascos ampulla y 5 ampollitas con 1 ml de diluyente.	frasco	\$ 1,736.00	75	135	\$ 133,044.00	\$ 133,044.00
36	0101000-024-00	25300798	Enoxaparina; Solución inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sodica 60 mg Envase con 2 jeringas de 0.6 ml	frasco	\$ 483.00	211,423	724,031	\$ 126,408,296.00	\$ 316,070,310.00
37	0101000-423-00	25300640	Dauronubicina; Solución inyectable Cada frasco ampulla con 10mlizado contiene: Clorhidrato de dauronubicina equivalente a 20 mg de dauronubicina Envase con un frasco ampulla	frasco	\$ 217.26	6,740	14,884	\$ 1,465,770.84	\$ 3,664,209.52
38	0101000-029-00	25300272	LOAsparaginasa; Solución inyectable, Cada frasco ampulla con polvo contenido: LOAsparaginasa 10000 Uti Envase con 1 frasco ampulla	frasco	\$ 6,417.00	4070	40,703	\$ 103,233,637.00	\$ 259,821,318.10
39	0101000-029-00	25300402	Etoposido; Solución inyectable Cada ampolla o frasco ampulla contiene Etoposido 100 mg Envase con 10 ampollitas o frascos ampulla de 5 ml.	frasco	\$ 200.00	28,101	70,803	\$ 26,310,209.00	\$ 65,775,658.00
40	0101000-023-00	25301804	mitoxantrona inyectable; Cada frasco ampulla con un frasco ampulla con 10 ml.	frasco	\$ 145.17	95	725	\$ 147,497.20	\$ 368,703.20
41	0101000-023-00	25300482	Ciclosporina; Solución inyectable Cada ampolla contiene: Ciclosporina 50 mg Envase con 10 ampollitas con un ml.	frasco	\$ 180.85	15	707	\$ 88,477.95	\$ 220,659.95
42	0101000-026-00	25300494	Ciprofloxacino; Capsula o Tableta; Cada Capsula o Tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino microhidratado equivalente a 250 mg de ciprofloxacino Envase con 6 Capsulas o 6 Tablets.	frasco	\$ 4.30	17,000,000	500,000,000	\$ 10,479,410.40	\$ 26,346,526.00
43	0101000-027-00	25300999	Sildenafil; Tableta; Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a 50 mg Envase con 4 Tablets.	frasco	\$ 20.00	37,250	100,000	\$ 3,044,700.00	\$ 7,017,400.00
44	0101000-027-00	25301370	Multivitamina (polivitaminas) y minerales; Tableta; Cada Tableta contiene: Citrato de Selenio 50 µg, Vitamina B12 50 µg, Vitamina B6 5.0 mg, Riboflavina (vitamina B2) 2.5 a 10.0 mg, Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 2.0 a 5.0 mg, Nicotinamida (nicotinamida) 19.0 a 100.0 mg, Cianocobalamina (vitamina B12) 3.0 a 5.0 µg, Acetato de alfosetrol (vitamina E) 3.0 a 20.0 mg, Retinol (vitamina A) 2000.0 a 100,000.0 Uti, Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 a 1000.0 Uti, Acido pantotámico 2.0 a 7.0 mg, Sulfato ferroso 15.0 a 60.0 mg, Sulfato de calcio 1.0 a 4.0 mg, Yoduro de potasio 15.0 a 4.0 mg, Glicerofosfato sulfato e hidroxido de magnesio 1.0 a 8.00 mg, Fosfato de magnesio 5.0 a 35.0 mg, Cloruro férrico 0.50 mg, Sulfato de Zinc 2.0 a 25.0 mg; Envase con 10 tabletas, capsulas o grageas.	frasco	\$ 86.72	4,100,000	12,750,000	\$ 35,881,866.24	\$ 89,266,278.40

POCOR-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

El presente presupuesto de los ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Medicamentos, dispositivos, suministros, insumos y reactivos del BICENTRO (BICENTRO)

149 de presupuesto: 013-1022

FECHA DE VIGENCIA: DEL 13 DE ENERO DE 2022

Nota: (Ver Anexo 2) La fecha de entrega se programara en la orden de repesición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

En los ablañezes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CICOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) (A)	Cantidad número requerida (13) (B)	Cantidad máxima requerida (14) (C)	Importe Mínimo (15) (A x B)	Importe Máximo (16) (A x C)
127	041000440700	25302847	Tetracaina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Tetracaina 5.0 mg. Envase con gotero integral con 10 ml.	Paq	\$ 4471	1110	27824	\$ 49748232	\$ 124401104
128	041000440800	25302974	Difenhidramina. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Difenhidramina 1.0 mg. Envase con gotero integral con 5 ml.	Paq	\$ 5576	28447	7152	\$ 152904152	\$ 307235104
129	101000440100	25302774	Latanoprost. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Latanoprost 50 ug. Envase con un frasco gotero con 2.5 ml.	Paq	\$ 13536	25190	64537	\$ 266653525	\$ 4696437339
131	011000440100	25302105	Travoprost. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Travoprost 40 ug. Envase con un frasco gotero con 2.5 ml.	Paq	\$ 10187	26171	66102	\$ 2622246069	\$ 65554609176
132	011000440200	25302702	Idarubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de Idarubicina 5 mg. Envase con frasco ampula con liofilizado o frasco ampula con 5 ml (1 mg/ml).	Paq	\$ 97440	3350	6933	\$ 343963200	\$ 659713120
133	011000440300	25302237	Vinorelbina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Diclorato de vinorelbina equivalente a 10 mg de Vinorelbina. Envase con un frasco ampula con 1 ml.	Paq	\$ 33000	2215	5535	\$ 73007000	\$ 182589600
134	011000440700	25301346	Alfentanil. Alquitran de hulla y Culoquinol. Crema Cada 100 gramos contienen: alfentanil 0.2 g Solución de alquitran de hulla 5.0 g. Culoquinol 5.0 g. Envase con 60 g.	Paq	\$ 34760	32703	35307	\$ 1130323500	\$ 2825791500
137	011000440800	25301951	Somatropina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Somatropina tioxidada 133 mg equivalente a 4 U.I. Envase con frasco ampula y frasco ampula o ampollita con 1 o 2 ml de diluyente.	Paq	\$ 230200	14073	47644	\$ 4076762400	\$ 301910725000
139	041000310500	25301449	MEFORMINA. TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg. Envase con 30 tabletas.	Paq	\$ 4220	1477343	3874672	\$ 62017930350	\$ 157032323500
141	041000310700	25303021	Somatropina. Solución Inyectable Cada cartucho con dos compartimentos uno con liofilizado contiene: Somatropina 5.3 mg equivalente a 1.5 U.I y otro con el diluyente. Envase con un cartucho con dos compartimentos uno con liofilizado y otro con el diluyente.	Paq	\$ 5120	27213	69132	\$ 140100550	\$ 3702074200
150	041000310400	25302721	Immunoglobulina G no modificada. Solución inyectable Cada frasco ampula contiene: Immunoglobulina G no modificada 5 g. Envase con un frasco ampula con 100 ml.	Paq	\$ 818000	35287	63207	\$ 2860564500	\$ 51513705000
151	041000310500	25301565	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina. Envase con 240 ml con dosificador.	Paq	\$ 3413	7	15	\$ 204078	\$ 310125
152	041000310700	25302573	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina humana recombinante. Envase con 6 frascos ampula con o sin diluyente.	Paq	\$ 176107	330152	1274107	\$ 10492133500	\$ 31210331500

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCOV 03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

FOCOV 03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Fecha de elaboración: 13 DE ENERO DE 2022

46 de octubre de 2022

013-2022

La fecha de entrega se programara en la orden de repartidor/pedido/orden de suministro/documento aplicable

No de partida (7)	Clave de Cubillo básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de medida (11)	Precio Unitario de relevancia (12) (A)	Cantidad mínima requerida (13) (B)	Cantidad máxima requerida (14) (C)	Importe Mínimo (15) (A*B)	Importe Máximo (16) (A*C)	
100	040200303100	25301625	Coligomestales endovenosos. Solución Inyectable Cada 100 ml. Contiene: Cloruro de Zinc 55.0 mg. Sulfato cúprico pentahidratado 16.9 mg. Sulfato de manganeso 38.10 mg. Yoduro de sodio 1.30 mg. Fluoruro de sodio 14.0 mg. Cloruro de sodio 163.9 mg. Cada frasco ampolla propociclona en electrolitos: Zinc 0.1614 mEq. Cobre 0.6271 mEq. Manganeso 0.0502 mEq. Sodio 4.5493 mEq. Sulfato 0.1172 mEq. Yodo 0.0037 mEq. Fluor. 0.0666 mEq. Cloro 0.7223 mEq. Envases con 10 frascos ampolla de 20 ml.	Frasco	\$ 794.26	10 (1.00)	10 (1.00)	10 (1.00) \$	100,960,115.49 \$	
101	010022530100	25300169	Aminoácidos enriquecidos con aminoácidos de cadena ramificada. Solución inyectable. Cada 100ml Contiene: LO isoleucina Unidad mg. Mínimo 700 Máximo 1390. LO Leucina Unidad mg. Mínimo 765 Máximo 890. LO Metionina Unidad mg. Mínimo 710 Máximo 850. LO Fenilalanina Unidad mg. Mínimo 80 Máximo 480. LO Treonina Unidad mg. Mínimo 700 Máximo 450. LO Triptofano Unidad mg. Mínimo 70 Máximo 130. LO Valina Unidad mg. Mínimo 780 Máximo 1240. Histidina Unidad mg. Mínimo 150 Máximo 280. Cisteína o cistina Unidad mg. Mínimo 0 Máximo 55. Tirocina Unidad mg. Mínimo 0 Máximo 33. LO Alanina Unidad mg. Mínimo 325 Máximo 660. LO Arginina Unidad mg. Mínimo 464 Máximo 1100. LO Prolina Unidad mg. Mínimo 445 Máximo 590. LO Serina Unidad mg. Mínimo 220 Máximo 575. Glicina (ac. Aminoácido) Unidad mg. Mínimo 300 Máximo 700. Biotin sulfuro de sodio Unidad mg. Mínimo 0 Máximo 50. Agua inyectable Unidad ml. Mínimo 0 Máximo 100. Aminoácidos de cadena ramificada Unidad %. Mínimo 40 Máximo 55. Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado. Presentación 520 ml.	Frasco	\$ 19190	48723	48723	72,430 \$	4,271,153.00 \$	10,927,677.80 \$
102	091001020100	25300466	Colochoib. Cápsula. Cada capsula contiene: Colecoibin 200 mg. Envase con 30 Capsulas.	Paqueta	\$ 3405	107810	107810	4,397,836 \$	61,223,923.00 \$	
103	040100330100	25302978	Rivaroxaban. Comprimido. Cada Comprimido contiene: Rivaroxaban 10 mg. Envase con 10 Comprimidos	Paqueta	\$ 13742	4034	4034	54,920 \$	14,773,872.88 \$	
104	010003010100	25303340	Rivaroxaban. Comprimidos. Cada Comprimido contiene: Rivaroxaban 10 mg. Envase con 30 Comprimidos	Paqueta	\$ 16,519	9167	9167	1,502,736 \$	101,775,718.00 \$	
105	091000363100	25303166	Alprostadil. Solución inyectable. Cada ampollita con solución o solución contiene: Alprostadil 20 µg. Envase con 5 ampollitas con 1 ml de solución cada una (20 µg/ml).	Paqueta	\$ 6,483.24	479	479	3,115 \$	3,074,660.10 \$	
106	040100330100	25302979	Rivaroxaban. Comprimido. Cada Comprimido contiene: Rivaroxaban 15 mg. Envase con 28 Comprimidos	Paqueta	\$ 854.09	4079	4079	3,485 \$	32,764,920.4 \$	
107	091000363100	25302981	Rivaroxaban. Comprimido. Cada Comprimido contiene: Rivaroxaban 20 mg. Envase con 28 Comprimidos	Paqueta	\$ 1271.6	4999	4999	6,364 \$	136,399,960.58 \$	

FOCUS 03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
"ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Número de inscripción inscrita en el Registro de Comercio Social

Fecha de emisión del 13 DE ENERO DE 2022

Nº de inscripción 018 2022

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha requerida (1) "La fecha de entrega se programara en su orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documen to aplicable"

No. de partida (7)	Clave de Cuidado Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) (A)	Cantidad mínima requerida (13) (B)	Cantidad máxima requerida (14) (C)	Importe Mínimo (15) (A*(B)	Importe Máximo (16) (A*(C)
133	010.000.000.000	25102380	Rivaroxaban, Compromiso Cada Compromiso contiene: Rivaroxaban 2.5 mg Envase con 36 Comprimidos	Caja	\$ 8100	100	2400	\$ 1056.000.00	\$ 2.664.000.00
134	010.000.000.000	25102298	Carbonato de calcio/Vitamina D3, Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de calcio 1600 mg equivalente a 670 mg de calcio. Colecalciferol 6.2 mg equivalente a 492 U de vitamina D3. Envase con 50 tabletas.	Caja	\$ 65.00	1600	1600	\$ 104.000.00	\$ 104.000.00
135	010.000.000.000	25102832	Mifeprestona, Tableta Cada tableta contiene Mifeprestona 200 mg. Envase con una tableta.	Caja	\$ 360.00	20	20	\$ 7.200.00	\$ 7.200.00
136	010.000.000.000	25102461	Ciclofosfamida, Solución inyectable. Cada frasco ampolla con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 1000 mg de ciclofosfamida. Envase con 1 frasco ampolla.	Frasco	\$ 2425.00	20	20	\$ 48.500.00	\$ 48.500.00
137	010.000.000.000	25103507	BISOPROLOL TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 1.25 mg Caja con 30 tabletas	Caja	\$ 107.50	30	30	\$ 3.225.00	\$ 3.225.00
138	010.000.000.000	25103515	METFORMINA/ GLIBENCLAMIDA, TABLETA, Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 500 mg, glibenclamina 2.5 mg Envase con 30 tabletas.	Caja	\$ 55.50	30	30	\$ 1.665.00	\$ 1.665.00
139	010.000.000.000	25103537	AMOXICILINA / ACIDO CLAVULANICO, SUSPENSION ORAL, Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 6.0 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 0.429 mg de acido clavulánico. Envase con 100 ml. Cada 5 ml de suspensión contiene el equivalente a 600 mg de amoxicilina y 42.9 mg de ácido clavulánico	Caja	\$ 14.50	100	100	\$ 1.450.00	\$ 1.450.00
140	010.000.000.000	25103547	PONATINIB TABLETAS Cada Tableta contiene: Ponatinib 45 mg. Envase con 30 tabletas.	Caja	\$ 240.000.00	6	6	\$ 1.440.000.00	\$ 1.440.000.00
141	010.000.000.000	25103552	BUSULFAN, SOLUCION INYECTABLE Cada ml contiene: Busulfan 6.0 mg Envase con frasco ampolla o vial de 60 mg/60 ml	Caja	\$ 65.000.00	15	15	\$ 975.000.00	\$ 975.000.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





REGISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS

FOCON 03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022"

Organismo: **Ministerio de Salud Pública** / Unidad Ejecutora: **SECRETARIA DE SALUD PUBLICA** / Fecha de Emisión: **13 DE ENERO DE 2022**

Med. de Referencia: **013-2022**

Fecha de Revisión: **01** / La fecha de entrega se programara en la orden de reposición, pedido/orden de suministro/documento aplicable

No. de partida	Clave de Cuadro Básico	CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario de referencia	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Importe Mínimo	Importe Máximo
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12) (A)	(13) (B)	(14) (C)	(15) (A*B)	(16) (A*C)
159	040.0003.010.00	25300380	Riprodolone. Tableta Cada Tableta contiene: Clonidina de hidrato 2 mg. Envase con 50 Tabletas	Pieza	\$ 40,43	177200	442246	\$ 7,186,070,17	\$ 77,892,136,78
160	040.0003.010.00	25300682	Diazepam. Tableta. Cada tableta contiene: Diazepam 10 mg. Envase con 20 Tabletas.	Pieza	\$ 198	173300	432700	\$ 1,380,369,92	\$ 3,455,616,82
162	040.0003.010.00	25300058	Ropreidolone. Tableta Cada Tableta contiene: Ropreidolone 2 mg. Envase con 40 Tabletas.	Pieza	\$ 29,66	261000	634740	\$ 7,755,932,00	\$ 19,316,810,00
164	040.0003.010.00	25300396	Buprenorfina solución inyectable cada ampolla o frasco ampolla contiene: clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0,3 mg de buprenorfina. Envase con 6 ampollas o frascos ampolla con 1 ml.	Pieza	\$ 3100	107000	104000	\$ 11,694,029,90	\$ 29,245,074,75
166	040.0003.010.00	25300399	Arifbutamona o Bupropion. Tableta o gragea de liberación prolongada Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: Anfetaminato o Bupropion 150 mg. Envase con 30 tabletas o grageas de liberación prolongada	Pieza	\$ 166,66	18100	47700	\$ 5,015,650,76	\$ 12,538,256,08
177	040.0003.010.00	25301862	QUETIAPINA. TABLETA Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 25 mg de quetiapina. Envase con 30 tabletas	Pieza	\$ 160,00	227	527	\$ 32,049,27	\$ 57,069,27
178	040.0003.010.00	25301458	Meliprednisolona. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con amiloido contiene Succinato sodico de meliprednisolona equivalente a 500 mg de meliprednisolona. Envase con 50 frascos ampolla y 50 ampollas con 5 ml de diluyente.	Pieza	\$ 4,087,00	2600	7000	\$ 10,527,666,40	\$ 31,273,003,44
188	040.0003.010.00	25300721	Digoxina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Digoxina 0,5 mg. Envase con 6 ampollitas de 2 ml.	Pieza	\$ 43,00	1720	14,050	\$ 4,663,100,33	\$ 12,05,817,77
189	040.0003.010.00	25300899	Epinorfina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Epinefrina 1 mg (1:1000) Envase con 50 ampollitas con 1ml.	Pieza	\$ 20,00	1000	4,000	\$ 4,59,416,25	\$ 1,24,103,75
192	040.0003.010.00	25300746	Divalbumina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla o ampolla contiene: Clorhidrato de divalbumina equivalente a 250 mg de globulina humana. Envase con 3 ampollas con 5 ml cada una.	Pieza	\$ 18,00	31200	96170	\$ 4,516,720,38	\$ 11,291,858,46

FOCOP-03 REQUISIÇÃO DE BIENS, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Nombre de la dependencia o entidad: INSTITUTO VENEZOLANO DEL SEGURO SOCIAL

Nº de autorización: 013-2022

Fecha de autorización: 13 DE ENERO DE 2022

Fecha de entrega de programa en la orden de reposición/pedidos/orden de suministro/documento aplicable

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) \$/u	Cantidad mínima requerida (13) a (18)	Cantidad máxima requerida (14) a (18)	Importe Mínimo (15) \$/A (18)	Importe Máximo (16) \$/A (18)	
248	030300000000	2530110	Hidroxicobalamina. Solución inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla con solución o liofilizado contiene: Hidroxicobalamina 100 µg. Envase con 3 ampollas de 2 ml o frasco ampolla y diluyente.	Bolsa	\$ 407,90	18.657	407,90	1.033,440.62	4,033,401.55	
249	030300000000	25301946	Solución para Diálisis Peritoneal baja en magnesio con sistema de filtrable bolsa. Solución para Diálisis Peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml contiene: Glucosa monohidratada 25 g. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio Dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactato de sodio 448 mg. Agua inyectable c.p.p 100 ml pH 5.0056. Miliequivalentes por litro: Sodio 132. Calcio 2.5. Magnesio 0.5. Cloruro 56. Lactato 40. Miliequivalentes por litro 398. Envase con bolsa de 2,000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.	Bolsa	\$ 48.70	1922	-251	96,64232	2415,0828	
249	030300000000	25302471	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua inyectable 100 ml. Envase con 800 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq.	Bolsa	\$ 7.41	415,843	1,063,610	3,161,710.19	7,504,271.76	
249	030300000000	25302604	Ezetimiba/Simvastatina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg Simvastatina 20 mg. Envase con 28 Comprimidos.	Bolsa	\$ 10.71	2,814	145,713	0,994,072.94	32,489,938.93	
249	030300000000	25302903	Rivastigmina. Parche Cada Parche de 5 cm2 contiene: Tartrato de rivastigmina equivalente a 9 mg de rivastigmina. Envase con 30 Parches. Cada Parche libera 4.6 mg/24 horas.	Bolsa	\$ 726.29	8	71	5,810.76	18,251.67	
249	030300000000	25300790	EMTRICITABINA/EMNOFOVIR DISOPROXIL O EMTRICITABINA/EMNOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO, TABLETA RECUBIERTA. Cada tableta recubierta contiene: Emtricitabina 245 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de Tenofovir disoproxil fumarato. 300 mg. Envase con 30 tabletas incubiertas.	Bolsa	\$ 14,100	14,843	97,097	21,544,908.38	53,866,747.62	
250	030300000000	25302748	Levamisolan. Solución inyectable Cada ml contiene: Levamisolan 25 mg. Envase con 1 frasco ampolla con 5 ml.	Bolsa	\$ 2,103.29	10,949	5,773	2,240,362.10	5,741,690.57	
250	030300000000	25302198	Valproate semisódico. Capsula Cada Capsula contiene: valproato semisódico equivalente a 125 mg de ácido valproico. Envase con 50 Capsulas.	Bolsa	\$ 238.94	18	27	5,002.00	12,535.40	

REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

FOCON ES REQUISICION DE BIENES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022"

Organismo: 07 ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Observaciones: "La fecha de entrega se programara en la orden de reposicion/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

No. de requisicion: 013-2022  
 Fecha de inicio: 13 DE ENERO DE 2022

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) ±(A)	Cantidad mínima requerida (13) ±(B)	Cantidad máxima requerida (14) ±(C)	Importe Mínimo (15) ±(A*B)	Importe Máximo (16) ±(A*C)
285	01000040001	2530249	Clopidogrel, ácido acetilsalicílico. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de clopidogrel equivalente a 75 mg de clopidogrel Ácido acetilsalicílico 100 mg. Envase con 28 tabletas.	Paqueta	5,445.71	56	134	305,599.76 \$	577,27.90
286	01000040002	25302348	Albuterolona. Tableta. Cada Tableta contiene: Albuterolona 250 mg. Envase con 120 tabletas.	Paqueta	14,412.22	104	428	6,283,106.88 \$	15,619,472.56
287	01000040003	25302766	Lacosamid. Tableta. Cada Tableta contiene: Lacosamid 150 mg. Envase con 78 Tabletetas.	Paqueta	15,600.22	73	127	20,985.06 \$	71,832.54
288	01000040004	25302316	Suberaxant. Solución Inyectable. Cada jeringa prellena contiene: Suberaxant 250 mg. Envase con 2 Jeringas. prellenas con 5 ml cada una.	Paqueta	8,938.72	132	275	9,820,429.44 \$	24,571,073.60
289	01000040005	25302408	Aznalidina suspensión inyectable cada frasco ampulla con liofilizado contiene: aznalidina 100 mg. Envase con un frasco ampulla con liofilizado.	Paqueta	4,834.95	150	330	1,311,963.40 \$	2,817,386.24
290	01000040006	25303780	Doximetazona. implante, intraocular (Intravitrea). Cada implante contiene: Doximetazona 700mcg. Envase con un aplicador de plástico estéril con aguja de un solo uso y un implante constituido por una matriz de polímero libre de esteroides.	Paqueta	10,686.71	6	79	114,150.26 \$	255,200.65
291	01000040007	25303384	Amfetamina B. Liposomal. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Amfetamina B liposomal 50 mg. Envase con 1 frasco ampulla con liofilizado un frasco ampulla con 6 ml de diluyente un frasco de 5 ml de sales.	Paqueta	7,400.02	277	329	2,145,600.00 \$	5,499,054.00
292	01000040008	Sin dato	Abiraterona. Tableta. Cada Tableta contiene: Acetato de abiraterona 500 mg. Envase con 60 tabletas.	Paqueta	22,000.91	40	107	1,515,322.64 \$	3,649,102.27
293	01000040009	25303497	OMESARTAN. TABLETA. Cada tableta contiene: Omesartan. Mecibomilto 40 mg. Envase con 28 tabletas.	Paqueta	833.00	26	144	2,175.16 \$	5,354.24
294	01000040010	25303502	OMESARTAN/ HIDROCLOROPIAZIDA. TABLETA. Cada tableta contiene: Omesartan/ meboxomilto 40 mg. Envase con 28 tabletas.	Paqueta	73.88	2	1	142.06 \$	320.74
295	01000040011	25303728	CARVEDILOL. TABLETA. Cada tableta contiene: Carvedilol 25 mg. Envase con 28 tabletas.	Paqueta	382.00	20	52	100,485.00 \$	250,635.00
296	01000040012	25303526	METOPROLOL/ GUINEPINDA. TABLETA. Cada tableta contiene: Clonidino (me metoprolol) 50 mg. Gimebrinda 1mg. Envase con 37 tabletas.	Paqueta	920.00	54	252	7,426.00 \$	18,407.00

POCÓN-23 REQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nombre de los depósitos o almacenes: INSTITUTO VENEZOLANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Fecha de elaboración: 09/18 DE ENERO DE 2022

Medios de transporte: 03-2022

Organismo: ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de entrega: La fecha de entrega se programara en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

No. de partida	Clave de Clavito Básico (B)	CUCOP (C)	Descripción (D)	Unidad de Medida (E)	Precio Unitario de referencia (F) = (A)	Cantidad mínima requerida (G) = (B)	Cantidad máxima requerida (H) = (C)	Importe Mínimo (I) = (A*B)	Importe Máximo (J) = (A*H)
304	04000002700	25300320	METFORMINA, TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de Metformina 500 mg Envase con 20 tabletas.	Paqueta	68.47	20	30	1.06138 \$	2.054.70
318	070000102000	25300353	CARBOPLATINO, SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ampolla con 10 frascos ampolla. Cada frasco ampolla con 10 frascos ampolla. Cada frasco ampolla con 10 frascos ampolla.	Frasco	64.188	220	270	142.62216 \$	396.01652
319	070000102001	sin dato	GLIMPERIDA, TABLETAS Cada tableta contiene Glimperida 2 mg. Envase con 30 tabletas.	Paqueta	19.04	817	920	15.47952 \$	36.07624
320	080000020000	25300371	Glucosa / Aminoácidos / Electrolitos / Lípidos. Emulsión inyectable. Cada 100 ml contiene: En el compartimento de solución de glucosa al 42% Glucosa monohidratada equivalente a 42 g de glucosa anhidra. En el compartimento de aminoácidos al 10% con electrolitos, L-Alanina 1.4 g, L-Glutamina 1.2 g, Cisteína (ácido aminoácido) 1.1 g, L-Histidina 0.36 g, L-Isoleucina 0.56 g, L-Isoleucina 0.74 g, Aceite de Linares equivalente a 0.66 g de Linares, L-Histidina 0.43 g, L-Fenilalanina 0.51 g, L-Fenilalanina 1.12 g, L-Isleucina 0.65 g, Tauroina 0.20 g, L-Treonina 0.44 g, L-Triptofano 0.20 g, L-Tirosina 0.04 g, L-Valina 0.62 g, Cloruro de Calcio tetrahidrato equivalente a 0.656 g de Cloruro de Calcio anhidro o Cloruro de Calcio tetrahidrato equivalente a 0.418 g de Cloruro de Calcio anhidro. Sulfato de magnesio heptahidratado equivalente a 0.120 g de Sulfato de magnesio anhidro. Cloruro de potasio 0.448 g. Aceite de Sodio clorhidrato equivalente a 0.342 g de Aceite de Sodio. Sulfato de Zinc anhidro. En el compartimento de emulsión de Lipido al 20% Aceite de 20% Triglicéridos de cadena media 6.0 g. Aceite de oliva 5.0 g. Aceite de pescado tipo en ácidos grasos omega 3.0 g. Envase con una bolsa protectora con una bolsa de tres cámaras con lípidos. 142/109/204	Paqueta	1384.20	470	1397	647.2490 \$	1.077.336.40
319	040000010000	25300267	Mulbifina solución inyectable cada ampollita contiene: clorhidrato de Mulbifina 10 mg envase con 5 ampollitas de 1 ml.	Paqueta	420.16	26.877	66.077	852.2412 \$	2.131.019.64
321	050000024000	25300016	Ergometrina, Solución inyectable Cada ampollita contiene: Mefurotila de ergometrina 0.2 mg Envase con 50 ampollitas de 1 ml.	Paqueta	936.86	131	93	108.029.85 \$	270.373.05
322	050000020000	25300098	Tramadoloparacetamol, Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol 37.5 mg Paracetamol 325.0 mg Envase con 20 Tabletas.	Paqueta	10.97	372.089	544.972	1.102.091.55 \$	17.907.200.45
323	050000020000	25300020	Morfina solución inyectable cada ampollita contiene: sulfato de morfina pentahidratada 2.5 mg Envase con 5 ampollitas con 2.5 ml.	Paqueta	26.372	7.37	18.42	135.842.01 \$	480.474.66
323	040000020000	25300087	Paracetamol, Supositorio cada supositorio contiene: Paracetamol 300 mg envase con 3 supositorios.	Paqueta	14.52	42.821	76.377	584.131.32 \$	1.440.327.04

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCOM 03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

1

Logros de la Unidad Ejecutiva Operativa "Módulo de Atención al Ciudadano"

013-2022

013-2022

Fecha que debe ser: La fecha de entrega se programará en la orden de reposición pedida/orden de suministro/documento aplicable"

Logros de la Unidad Ejecutiva Operativa "Módulo de Atención al Ciudadano"

En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No de partida (7)	Clave de Cuentas Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) (A)	Cantidad mínima requerida (13) (B)	Cantidad máxima requerida (14) (C)	Importe Mínimo (15) (A*B)	Importe Máximo (16) (A*C)
336	010-0200-074-00	25301015	Hydrocortisona. Solución inyectable. Cada frasco ampulsa contiene: Suspensión sodio de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ampulsa y 50 ampollitas con 2 ml de diluyente.	frasco	\$ 450,71	4.000	25.000	7.020.750,00 \$	17.276.441,74
337	010-0200-074-00	25301451	Mestlolepa. Tabletas Cada Tableta contiene: Mestlolepa 250 mg Envase con 30 Tabletas	Pieza	\$ 234	27.000	55.000	5.223.071,70 \$	13.007.604,40
338	010-0200-074-00	75100646	Diacóridol. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Diacóridol 300 mg. Envase con una ampollita de 20 ml. (15 mg/ml)	frasco	\$ 222,27	4.000	20.000	1.236.102,10 \$	3.091.755,25
341	010-0200-074-00	25302421	Emopolo. Loción Dermica o Gel Dermico Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de hidrógeno 5 g. Envase con 30 ml	frasco	\$ 116,27	1.000	4.000	2.247.679,14 \$	5.679.107,05
342	010-0200-074-00	25302741	Insulina humana. Suspensión inyectable Acción INTERMEDIARIA NPH Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI o insulina zinc humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampulsa con 10 ml.	frasco	\$ 7,29	3.820,00	10.000,00	181.332.938,00 \$	452.032.345,00
343	010-0200-074-00	25302743	Insulina humana. Solución inyectable Acción Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó insulina zinc humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampulsa con 10 ml	frasco	\$ 100,00	4.000,00	10.000,00	17.384.542,42 \$	42.441.275,03
344	010-0200-074-00	25302045	Fenacetolona. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Unidades de acetilfenacetolona 250 mg. Envase con ampollita con 1 ml.	frasco	\$ 20,36	14.700	35.000	1.023.365,08 \$	2.533.275,22
345	010-0200-074-00	25302281	Aluminio y magnesio. Tableta Masticable Cada Tableta Masticable contiene: Hidróxido de aluminio 200 mg o hidróxido de magnesio 200 mg o trisilicato de magnesio 447,3 mg. Envase con 50 Tabletas Mastificables.	pieza	\$ 2,06	24.000	30.000	4574.055,44 \$	3.937.617,52
347	010-0200-074-00	25302300	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3,7 g Hidróxido de magnesio 4,0 g o trisilicato de magnesio, 8,9 g. Envase con 240 (11) dosis/ampulsa.	frasco	\$ 14,40	270.000	370.000	14.473.696,00 \$	36.184.227,00
348	010-0200-074-00	25301060	Glicerol. Suspensión Cada suppositorio contiene: Glicerol 2,052 g. Envase con 16 Supositorios.	pieza	\$ 1,10	4.000	10.000	47.680,00 \$	119.228,00

FOCUS REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TRAFICANTES 2022"

No. de expediente: 013-2022  
 No. de requisición: 013-2022  
 Fecha de emisión: 01 DE ENERO DE 2022  
 Lugar de destino: EN LOS ALMACENES A LOS QUE SE REFIERE EL APÉNDICE 2 DEL ANEXO TÉCNICO.

El contratista debe: La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable.

No. de partida	Clave de Cuadro Básico (B)	CUCOP (C)	Descripción (D)	Unidad de Medida (E)	Unidad de referencia (F) (A)	Cantidad mínima requerida (I) (B)	Cantidad máxima requerida (I+J) (C)	Importe Mínimo (I) x (A) x (B)	Importe Máximo (I) x (A) x (C)
351	010000136-02	25301345	Lidocaina 0 Hidrocortisona - Supositorio Cada Supositorio contiene Lidocaina 60 mg Acetato de Hidrocortisona 5 mg Oído de Zinc 400 mg Subacetato de aluminio 50 mg Envase con 6 Supositorios	Paqueta	Paqueta	10	10	1,440.00 \$	3720.00 \$
352	010000136-01	25300928	Clomifeno. Tableta. Cada Tableta contiene: Citrato de Clomifeno 50 mg Envase con 10 Tabletas.	Paqueta	Paqueta	10	10	220.00 \$	550.00 \$
354	010000136-01	25300109	Ampicilina Solución Inyectable Cada frasco ampul con polvo contiene: Ampicilina sodica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ampul y 2 ml de diluyente.	Paqueta	Paqueta	10	10	3,571.5928 \$	8,332.99620 \$
355	010000136-00	25301032	Gentamicina. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina. Envase con ampollita con 2 ml	Paqueta	Paqueta	10	10	23,638.20 \$	74,088.60 \$
358	010000136-00	25300649	Cimitoprida. Granulado Cada sobre contiene: Bicitrato de cimitoprida equivalente a 1 mg de cimitoprida. Envase con 30 sobres.	Paqueta	Paqueta	10	10	14,653.44 \$	36,633.60 \$
374	010000136-00	25302387	AMINOGLUCOSIDOS CRISTALINOS Solución Inyectable al 10% (50 mg/5 ml) contiene: 10 Isolucina Unidad; mg Mínimo: 670 Máximo: 820 LO Leucina Unidad; mg Mínimo: 1000 Máximo: 1400. LO Ulnina Unidad; mg Mínimo: 670 Máximo: 1100. LO Meropenam Unidad; mg Mínimo: 220 Máximo: 340. LO Penicilamina Unidad; mg Mínimo: 420 Máximo: 650. LO Trogonina Unidad; mg Mínimo: 370 Máximo: 512. LO Triptofano Unidad; mg Mínimo: 180 Máximo: 200. LO Valina Unidad; mg Mínimo: 670 Máximo: 1230. LO Histidina Unidad; mg Mínimo: 480. LO Clostrina Unidad; mg Mínimo: 16 Máximo: 250. LO Tiroxina Unidad; mg Mínimo: 44. Máximo: 240. LO Alanina Unidad; mg Mínimo: 540 Máximo: 800. LO Arginina Unidad; mg Mínimo: 840 Máximo: 1230. LO Prolina Unidad; mg Mínimo: 300 Máximo: 820. LO Serina Unidad; mg Mínimo: 390 Máximo: 500. Clorina (Ac. Aminoácidos) Unidad; mg Mínimo: 360 Máximo: 400. Ácido LO Aspartico Unidad; mg Mínimo: 320 Máximo: 600. Ácido LO Glutámico Unidad; mg Mínimo: 500 Máximo: 1000. Taurina Unidad; mg Mínimo: 25 Máximo: 70. Citulina Unidad; mg Mínimo: 0 Máximo: 250. * Proalifto e disulfuro de selenio Unidad; mg Mínimo: 0 Máximo: 80. Cloruros Unidad; Mmoli Unidad; mg Mínimo: 0 Máximo: 100. Aminoácidos Totales Unidad; mg Mínimo: 98 Máximo: 100. Nitrogéno total Unidad; mg Mínimo: 15 Máximo: 15.69. * Pueden encontrarse en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico de cada presentación de 250 mg.	Paqueta	Paqueta	10	10	91,843,630.73 \$	31,643,632.23 \$



REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOC-003 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Organismo Receptor: ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de Emisión: 13 DE ENERO DE 2022  
 Fecha de Validación: 03 DE ENERO DE 2022  
 Fecha de Expiración: 13 DE ENERO DE 2022  
 Fecha de Ejecución: 13 DE ENERO DE 2022

No. de partida (7)	Clave de Cuentas Bascos (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) (A)	Cantidad mínima requerida (13) (B)	Cantidad máxima requerida (14) (C)	Importe Mínimo (15) (AxB)	Importe Máximo (16) (AxC)	
275	0100007300	2530163	Oxycarbazepina. Gragea o Tableta. Cada Gragea o Tableta contiene Oxycarbazepina 600 mg. Envase con 20 Grageas o Tabletats.	Gragea	\$ 13,30	24,420	273,570	\$ 322,620	\$ 29,680,884,50	
277	0100007300	2530358	Aminoácidos Cristalinos. Solución Inyectable Al 10%. Adultos Cada 100ml Contiene: LO Isoleucina Unidad mg Mínimo 490 Máximo 720 LO Leucina Unidad mg Mínimo 719 Máximo 940 LO Lisina Unidad mg Mínimo 599 Máximo 720 LO Metionina Unidad mg Mínimo 294 Máximo 440 LO Fenilalanina Unidad mg Mínimo 440 Máximo 845 LO Treonina Unidad mg Mínimo 414 Máximo 526 LO Triptofano Unidad mg Mínimo 153 Máximo 210 LO Valina Unidad mg Mínimo 572 Máximo 800 Hisidina Unidad mg Mínimo 250 Máximo 475 Cisteína o cistina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 456 Unidad mg Mínimo 0 Máximo 100 LO Alanina Unidad mg Mínimo 456 Máximo 2040 LO Arginina Unidad mg Mínimo 505 Máximo 1134 LO Prolina Unidad mg Mínimo 300 Máximo 1174 LO Serina Unidad mg Mínimo 426 Máximo 1692 LO Taurina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 20 Glicina (ac Aminoácético) Unidad mg Mínimo 540 Máximo 1280 Acido LO 4-Partico Unidad mg Mínimo 0 Máximo 481 Acido glutámico Unidad mg Mínimo 0 Máximo 634 Acetato mEq/L Mínimo 0 Máximo 74 Potasio Unidad mgEq/L Máximo 0.55 Nitrogeno total Unidad g/l Mínimo 15.5 Máximo 16.5 Puréas, o no son en la fórmula la cual no modifica el efecto terapéutico deseado. Presentación 500 ml	Unidad	\$ 122,02	21,450	2,062,072,50	2,062,072,50	\$ 2,618,920,32	\$ 2,962,072,50
278	0100007400	2530367	Lípidos intravenosos. Emulsión inyectable lípidos de cadena media y larga al 20% (esquilipolíticos). Cada 1000 ml contiene: Aceite de soya 100 (1 Triglicéridos de cadena media 100 g. Cada ml inyectación 19 kcal. Envase con 500 ml)	Unidad	\$ 18,000	25,450	25,450	\$ 458,100	\$ 4,581,000	
279	0100002600	2530177	Pilocarpina. Solución Oftálmica 0.4% Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 40 mg. Envase con gotero integral con 15 ml	Unidad	\$ 291,48	14,50	14,50	\$ 4,226,952	\$ 4,226,952	
281	0100002600	2530142	Hiperemulsa. Solución Oftálmica al 2% Cada ml contiene: Hiperemulsa 20 mg. Envase con gotero integral con 15 ml	Unidad	\$ 19,03	23,000	23,000	\$ 437,670	\$ 437,670	
282	0100007600	25300973	Cloruro de sodio. Pomada o Solución Oftálmica. Cada gramo o ml contiene: Cloruro de sodio 50 mg. Envase con 7 g o con gotero integral con 10 ml.	Unidad	\$ 26,07	2,000	2,000	\$ 52,140	\$ 52,140	
284	0100007600	25300930	Fenilefrina. Solución Nasal Cada ml contiene: Clorhidrato de fenilefrina 2.5 mg. Envase con gotero integral con 16 ml.	Unidad	\$ 10,74	6,228	6,228	\$ 66,892,32	\$ 66,892,32	
285	0100007600	25302775	Ziprodolona. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de ziprodolona (equivalente a 1 mg de ziprodolona. Envase con 28 Cápsulas.	Unidad	\$ 47,148	58	58	\$ 2,738,584	\$ 2,738,584	

REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

FOJONDO-03 REQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022"

Nombre del solicitante: **ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCENTRALADO DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD**

Fecha de emisión: **03-2022**

En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partidas	Clave de Cuadro Entico (B)	CUCOP (C)	Descripción (D)	Unidad de Medida (E)	Precio Unitario de referencia (F)-(A)	Cantidad mínima requerida (G)-(B)	Cantidad máxima requerida (H)-(C)	Importe Mínimo (I)-(A*B)	Importe Máximo (J)-(A*C)
355	0900000000	25302776	Ziprasidona. Capsula Cada Capsula contiene Clorhidrato de ziprasidona equivalente a 80 mg de ziprasidona. Envase con 28 Capsulas	caja	\$ 396.44	477	1778	\$ 232,443.68	\$ 704,962.37
356	0900000000	25302716	Indometacina. Supositorio Cada Supositorio contiene indometacina 100 mg Envase con 6 Supositorios	caja	\$ 33.06	27922	27922	\$ 923.15	\$ 7,255,301.25
357	0900000000	25301645	Noretisterona. Solucion inyectable alcohol. Cada ampollita contiene Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	caja	\$ 51.7	42	42	\$ 2,171.4	\$ 3,335.95
360	0900000000	25306600	Desogestrel y etinodiol. Tableta. Cada tableta contiene Desogestrel 0.15 mg. Etinodiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (2 con hormonales y 7 sin hormonales)	caja	\$ 235.0	19427	19427	\$ 4,565.55	\$ 6,078,265.00
363	0900000000	25300972	Cloruro de sodio. Solucion inyectable. Cada 100 ml contienen Cloruro de sodio 900 mg Agua inyectable 100 ml Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	caja	\$ 14.7	128,038	128,038	\$ 1,880.46	\$ 41,646,369.33
381	0900000000	25300971	Cloruro de sodio. Solucion inyectable. Cada 100 ml contienen Cloruro de sodio 900 mg Agua inyectable 100 ml Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	caja	\$ 15.00	233307	233307	\$ 3,499.60	\$ 99,608,479.00
382	0900000000	25300965	Fludrocortisona. Comprimido Cada Comprimido contiene Acetato de fludrocortisona 0.1 mg Envase con 100 Comprimidos.	caja	\$ 20.00	1000	1000	\$ 2,000.00	\$ 8,017,013.30
384	0900000000	25300044	Acido alendronico. Tableta o Comprimido Cada Tableta o Comprimido contiene alendronato de sodio equivalente a 10 mg de acido alendronico. Envase con 30 Tabletas o Comprimidos.	caja	\$ 6.30	103738	253000	\$ 655.52	\$ 2,562,151.54
395	0900000000	25301201	Insulina glulisina. Solucion inyectable Cada mililitro contiene insulina glulisina equivalente a 100 Uf de insulina humana Envase con frasco ampulla con 10 ml.	caja	\$ 211.05	8	8	\$ 1,688.40	\$ 4,428.60
398	0900000000	25300042	Acetilsalicilico. Solucion al 20% Cada ampollita contiene Acetilsalicilico 400 mg Envase con 5 ampollitas con 2 ml (200 mg/ml).	caja	\$ 100.00	500	500	\$ 50,000.00	\$ 8,638,743.00
401	0900000000	25300706	Elestripan. Tableta Cada Tableta contiene Bromhidrato de elestripan equivalente a 80 mg de elestripan Envase con dos Tabletas.	caja	\$ 192.33	174	174	\$ 33,465.42	\$ 325,016.05
402	0900000000	25301091	Trepicamida. Solucion Oral. Cada 100 ml contienen Trepicamida 1 g Envase con gotero integral con 5 ml.	caja	\$ 95.00	2794	2794	\$ 265,500.00	\$ 1,095,343.00
404	0900000000	25302724	Amoxicilina y Hlo modificado. Solucion inyectable Cada frasco ampulla con 150 mg de amoxicilina y 75 mg de Hlo modificado. Envase con un frasco ampulla con 120 ml.	caja	\$ 9.50	24,281	24,281	\$ 230,509.50	\$ 552,559,819.05

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCCON 03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022"

Nota: El presente es un formulario de solicitud de presupuesto para la adquisición de bienes y servicios. La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) (A)	Cantidad mínima requerida (13) (B)	Cantidad máxima requerida (14) (C)	Importe Mínimo (15) (A*B)	Importe Máximo (16) (A*C)
407	010.000.000.002	2530213	Interferón (beta). Solución inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado o cada jeringa prellenada contiene: interferón beta la 6 millones UI (50µg) Envase con un frasco ampulla con dispositivo médico y una jeringa con 1 ml de diluyente o una jeringa prellenada con 0.5 ml y aguja.	ampulla	\$ 760.823	76.082	19.020	\$ 5,876,860.08	\$ 14,690,612.56
408	010.000.000.000	2530215	Trimetoprima y sulfamatozol. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg. Envase con 6 ampollitas con 3 ml	ampolla	\$ 61.45	70.650	176.374	\$ 3,770,897.50	\$ 9,427,990.30
407	010.000.000.000	2530044	Cefalotina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina. Envase con un frasco ampulla y 5 ml de diluyente	ampolla	\$ 20.94	670.199	1,023.295	\$ 9,760,048.32	\$ 24,400,720.80
408	010.000.000.000	2530245	Cefuroxima. Solución o Suspensión inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Cefuroxima sódica equivalente a 750 mg de cefuroxima. Envase con un frasco ampulla y envase con 3 ml de diluyente	ampolla	\$ 31.23	16.086	143.000	\$ 1,413,860.03	\$ 4,514,658.46
411	010.000.000.000	2530250	Voriconazol. Tableta Cada Tableta contiene: Voriconazol 50 mg Envase con 14 Tabletas	ampolla	\$ 615.78	280	280	\$ 234,078.40	\$ 583,274.44
412	010.000.000.000	2530082b	Entropoyetima. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado o Solución contiene: Entropoyetima humaria recombinante. C Entropoyetima Alfa o Entropoyetima beta. 2000 UI. Envase con 12 frascos ampulla 1 ml con 0 sin diluyente.	ampolla	\$ 283.33	303.500	2,932.609	\$ 30,075,865.56	\$ 75,188,663.40
413	010.000.000.000	2530298	Multivitamina. Solución inyectable Adulto. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 3300 U. Colecalciferol (vitamina D3) 200 U. Ácido de Tocopherol (vitamina E) 10 U. Nicotinamida 40.0 mg Riboflavina 3.6 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg de piridoxina. Dexametanol equivalente a 15.0 mg de ácido paracetámico Clorhidrato de faina equivalente a 3.0 mg de faina. Ácido ascórbico 100.0 mg; Biotina 0.060 mg. Cianocobalamina 0.005 mg. Ácido fólico 0.000 mg. Envase con un frasco ampulla y diluyente de 5 ml	ampolla	\$ 48.38	193.16	2,227.020	\$ 44,467,402.64	\$ 111,863,531.60
415	010.000.000.000	2530297	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a 20 mg de sildenafil. Envase con 90 Tabletas	ampolla	\$ 23.9270	404	1,000	\$ 970,465.60	\$ 2,441,164.00
417	010.000.000.000	2530340	Amoxicilina Sulfatrimax. Solución inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Sulfatrimax sódico equivalente a 200 mg de sulfatrimax. Envase con 10 frascos ampulla con 2 ml de solución cada uno (100 mg/ml).	ampolla	\$ 1720.83	72	144	\$ 213,968.70	\$ 554,921.95
417	010.000.000.000	2530340	Trimetoprima Sulfametoxazol. Solución inyectable. Cada frasco ampulla y ampollita con 3 ml de diluyente contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg. Envase con 6 ampollitas con 3 ml	ampolla	\$ 69.34	1,000	1,000	\$ 1,704,272.26	\$ 4,260,640.70

**SIN TEXTO**



FOCOM-03 REQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022"

Nombre del contrato: 013-2022

Fecha de vigencia: 13 DE FEBRERO DE 2022

Organismo: ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración: 13 DE FEBRERO DE 2022

Nota: Se debe leer en los ítemes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) ±(A)	Cantidad mínima requerida (13) ±(B)	Cantidad máxima requerida (14) ±(C)	Importe Mínimo (15) ±(A*B)	Importe Máximo (16) ±(A*C)
426	081100002800	25303480	RAMIPRIL, CAPSULA O TABLETA Cada capsula o tableta contiene: Ramipril 5.0 mg. Envase con 30 capsulas o tabletas.	Boxea	\$ 46,274	15,000	3,001,500	\$ 681,207,564	\$ 170,305,109.20
427	081100002800	25303317	PRazosina, CAPSULA O COMPRIMIDO Cada capsula o comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 2 mg de prazosina. Envase con 30 capsulas o comprimidos.	Boxea	\$ 72,22	15,000	1,083,300	\$ 1,220,910	\$ 2,363,89
428	081100002800	25303524	AMLODIPINO, TABL. STA. O CAPSULA Cada tableta o capsula contiene: Besilato o maleato de amlodipino equivalente a 10 mg de amlodipino. Envase con 12 tabletas o capsulas.	Boxea	\$ 30,800	27	3	\$ 3776	\$ 56,64
429	081100002800	25304065	Tropental sódico. Solución inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Tropental sódico 0.5 g. Envase con frasco ampula y fluyente con 20 ml.	frasco	\$ 9,800	57,653	479,653	\$ 5,775,579.00	\$ 5,775,579.00
430	081100002800	25301262	Ketamina. Solución inyectable Cada frasco ampula contiene: Carhidrato de Ketamina equivalente a 500 mg de ketamina. Envase con un frasco ampula de 10 ml.	Boxea	\$ 96,375	27,507	16,544	\$ 2,377,733.53	\$ 5,944,179.54
431	081100002800	25300996	Etomidato. Solución inyectable Cada ampolla contiene: Etomidato 20 mg. Envase con 5 ampollitas con 10 ml.	Boxea	\$ 30,225	20,482	6,294	\$ 540,109.10	\$ 1,330,077.20
432	081100002800	25300943	Fenobarbital, Tableta Cada Tableta contiene: Fenobarbital 100 mg. Envase con 20 Tabletetas.	Boxea	\$ 28,104	33,024	63,108	\$ 995,094.32	\$ 2,480,001.44
433	081100002800	25300020	Ergotamina y cafeína. Comprimido Graego o Tableta Cada Comprimido Graego o Tableta contiene: Tartrato de ergotamina 1 mg. Cafeína 100 mg. Envase con 20 Comprimidos Graegos o Tabletetas.	Boxea	\$ 10,990	30,344	208,194	\$ 10,130,199.57	\$ 25,345,343.43
434	081100002800	25300110	Triazolam. Tableta Cada Tableta contiene: Triazolam 0.125 mg. Envase con 20 Tabletetas.	Boxea	\$ 15,732	83,020	200,050	\$ 1,995,277.00	\$ 9,988,065.50
435	081100002800	25301372	Lido. Tableta Cada tableta contiene: Carbonato de Lidio 200 mg. Envase con 50 Tabletetas.	Boxea	\$ 36,333	27,16	67,103	\$ 1,473,121.20	\$ 3,480,922.04
436	081100002800	25301659	SULPIDIDA, TABLETAS O CAPSULAS Cada capsula o tableta contiene: Sulpidida 50 mg. Envase con 50 tabletetas.	Boxea	\$ 107,4	11	171	\$ 1,314,94	\$ 3,227,58





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO  
NÚMERO  
U220170**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE  
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*u*

EL SE  
INGE  
SIC  
SNO  
BER  
NEA

BE  
OW

20

**SIN TEXTO**



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación del Control de Abasto  
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa**  
Titular de la Unidad de Administración

RECIBIDO  
03 ENE 2022  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN





C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración.\*  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*  
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios\*  
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*

\* Copia enviada a través del SICGC





**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

OAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 0795 449 769 9011	cesar.robledoeimss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OAD BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30 614 278 1823	miguel.eboli@imss.gob.mx	LAZARO CARDENAS NO. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA
OAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 127 2587	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO. 2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP. 23040
OAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 3598 380	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE.
OAD CHIAPAS	MTR. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 6281696 961 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA, CHIAPAS, C.P. 30796
OAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57 228 194 2365	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P. 31110.
OAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyes@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OAD COAHUILA	LIC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844133538 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OAD DF SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES NO. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX
OAD DURANGO	HUGO GARCIA ORTIZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047 55 2059 5137	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	477 7730980 462 186 0830	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OAD HIDALGO	MARIO E RODRIGUEZ FUENTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguez@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OAD JALISCO	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OAD MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP. 02300
OAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OAD MICHOACÁN	L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx	JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
OAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112137278 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT.
OAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150-3132 EXT 41008 998 109 6500	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515 55 3466 5717	guadalupe.carmona@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230



Table with columns: ENTIDAD, NOMBRE, CARGO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DIRECCIÓN. Lists officials for various states including Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, and Zacatecas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ES SXXI	NOMBRE	CARGO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
			55 4617 4058		
UMAE ESPECIALIDAD ES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22-9934-1564 229 111 7876	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDAD ES YUCATÁN	LIC. EFRÁIN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE	922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8778	sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748 331 602 3838	francisco.cabrerache@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81.50.31.32 EXT 41353 8182 870505	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ. ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viveros@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	57 24 59 00 EXT. 23420 55 3468 3877	gabriel.barreto@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785 55 4087 5399	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	55 4187 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA A LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozanop@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA A NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747 667 189 0855	martin.martinez@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA A PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**